



Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 32-2021, SESION ORDINARIA N° 19-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham*
Elpidio Cubillo López*
(*) Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas+

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde
Cynthia Hyman Schatruell - Vice alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del alcalde
- III. Correspondencia
- IV. Mociones



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 04-05-2021, dice:

1. Oración
2. Justificación de audiencia a la sesión del día de hoy 11-05-2021
2. Lectura aprobación y firma actas anteriores
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Mociones

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 30-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 18-2021**, celebrada el día **04 de Mayo 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

2- El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 30 1-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N.º 13-2021**, celebrada el día **08 de Mayo 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

JUSTIFICACION DE ASISTENCIA A LA SESION DEL DIA DE HOY.

1- Se dio lectura a nota enviada mediante correo electrónico con fecha del 11 Mayo del 2021, firmado por el Reg. William Fajardo Fajardo, comunicando que por motivos laborales, no podrá asistir a la sesión ordinaria del día de hoy martes 11 de mayo del 2021.

Agradezco comprensión del caso.

(Se acepta justificación).

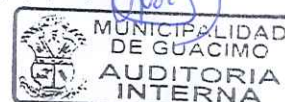
CONOCIMIENTO.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a copia de oficio AMG-002-2021 con fecha de recibido 11-05-2021 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, remito contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo, lo anterior para su debido conocimiento y revisión, a la vez les solicito muy respetuosamente su aprobación para suscribir el mismo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 03.

En relación a lo anterior se remite oficio GJ-24-2021, suscrito por el Lic. Dani Arguello Morales, Gestor Jurídico a.i., de la Municipalidad de Guácimo y oficio PSCMG-063-2021 suscrito por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora de Servicios Ciudadanos, dice: El suscrito, Dani Argüello Morales, actuando en mi condición de Gestor Jurídico a.i. de la Municipalidad de Guácimo, en atención de la revisión del borrador de contrato para el servicio de recaudación a suscribirse entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo; procedo a indicar lo siguiente:

a. Se dio lectura a oficio GJ-24-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 10-04-2021, firmado por Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico a.i., dirigida al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González dice:

El Banco Nacional de Costa Rica, es parte de la banca pública estatal, por ende en dicha condición, está plenamente habilitado para la generación de convenios y contratos con otras instituciones públicas, como lo es en este caso la Municipalidad de Guácimo.

En relación con lo indicado, se hace constar que el documento de contrato para la formalización del servicio de recaudación cumple con una estructura jurídica que reúne los componentes básicos necesarios, en donde se regula el objeto del contrato, las obligaciones de las partes, condiciones de prestación del servicio, comisión por servicio; procedimiento para modificaciones contractuales; plazo de vigencia, principalmente. Asimismo, regula las condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos; siendo que en virtud de ese contrato, los clientes de la Municipalidad y público en general podrán realizar los pagos de los recibos que emita el Municipio por los servicios que ésta presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene a disposición; siendo que el servicio de recaudación se logra a través de la interconexión entre la Empresa y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad del Banco.

En suma, por las razones expuestas se otorga el visto bueno por parte del Área de Gestión Jurídica, al proyecto de contrato para el servicio de recaudación a suscribirse entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo, para lo cual se agregó los datos de la resolución emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, en donde se realiza el nombramiento del señor Gerardo Fuentes González, como Alcalde de la Municipalidad de Guácimo, ostentando en dicha condición la representación legal de la Municipalidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 17 del Código Municipal. Por otra parte, por la naturaleza del contenido de ese documento, se recomienda que se consulte al Área Financiera, así como al Área Tributaria de esta Municipalidad, esto con el fin de considerar cualquier observación en torno al procedimiento de recaudación, formas de pago, recibo de pago y comisión por el servicio. En dicho sentido, una vez se conozca las observaciones de las Áreas Administrativas que se indican, se recomienda la remisión del contrato en cuestión, para la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal de Guácimo, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal.

b. Se dio lectura a oficio PSCMG-063-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 11-04-2021, firmado por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora de Servicios Ciudadanos y dirigida al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice:

Con relación a la propuesta de firma de convenio de contrato para el servicio de recaudación a suscribir nuevamente entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad, con el fin de reestablecer el servicio haciendo uso de la plataforma digital a través del IFAM, se otorga visto bueno para la firma de este, únicamente se sugiere agregar una última cláusula que la firma del nuevo convenio deroga el anterior.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 04.

c. Se dio lectura a oficio 57-2021, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 11-04-2021, firmado por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar- Coordinar del Área de Servicios Financieros y dirigida al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice:

En relación con los trámites que se han venido realizando para que esta Municipalidad ponga a disposición de los contribuyentes el servicio de pago de tributos y servicios por medio de la conectividad con el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica, pudiéndose ampliar el servicio con otros bancos y cooperativas creo que es muy necesario para esta Municipalidad esto con el fin de bajar el monto de las notas sin identificar y mejorar sustancialmente la recaudación, además ayuda a bajar el monto por morosidad.

Con respecto a lo indicado en el contrato de adhesión que dispone el Banco Nacional para ser firmado entre las partes, se indica que el porcentaje de Comisión que cobra el Banco por este servicio es del 3% sobre la base del monto pagado por el contribuyente, según la partida Comisiones y gastos por servicios financieros código 5.01.01.01.03.06 se presupuestan para este periodo 2021, un total de ₡ 15.000.000.00 de los cuales a la fecha hay disponibles 9.122.187.49, el monto indicado fue estimado considerando la conectividad con el Banco Nacional de Costa Rica, de firmarse contrato de conectividad con otra u otras entidades financieras, se hace necesario incluir más recursos a la partida citada para contar con presupuesto suficiente para cumplir con estas obligaciones contractuales durante este período.

Conocida el oficio suscrito por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, solicitando autorizar para suscribir contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el contrato para el servicio de recaudación a suscribir entre el Banco Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo.

Asimismo, se autoriza al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, proceder a la suscripción de este, que dice:

El presente constituye Contrato para el Servicio de Recaudación, que celebra de una parte el **Banco Nacional de Costa Rica** cédula de personería jurídica **4-000-001021**, en adelante referido como **el Banco**, representado para este acto por **Luis Mendoza Rodríguez, mayor, casado, Licenciado en administración de empresas, vecino de Guácimo, cedula de identidad 2-0527-0999**, en su condición de **Poder General sin límite de suma**, según consta de las citas de inscripción **Tomo: 2015, Asiento 45828, consecutivo 1 -4**, y **MUNICIPALIDAD DE GUACIMO** cédula de personería jurídica número **3-014-042122**, representada en este acto por **Gerardo Fuentes González, mayor, Divorciado, Administrador Público, vecino de Guácimo, portador de la cedula de identidad 20292-1486**, nombramiento realizado mediante resolución de las diez horas y diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, número 1319-E11-2020, del Tribunal Supremo de Elecciones, donde se le declara como Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Guácimo, ostentando la representación legal de La **MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE GUACIMO**, en adelante denominada como **la Empresa**, y conjuntamente como las partes, el cual se registrá por el Ordenamiento Jurídico de la República de Costa Rica y las siguientes cláusulas:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 05.

DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN

PRIMERA: PROPÓSITO DEL CONTRATO. El presente contrato establece las condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos. Por virtud de este contrato, los clientes de la Empresa y público en general podrán realizar los pagos de los recibos que emita la Empresa por los servicios que ésta presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene a disposición.

SEGUNDA: BN CONECTIVIDAD. El servicio de recaudación se logra a través de la interconexión entre la Empresa y la plataforma de BN CONECTIVIDAD propiedad del Banco. BN CONECTIVIDAD es un servicio automatizado y en línea, que recibe única y exclusivamente los pagos que se ajusten a los criterios de validez establecidos por la Empresa. Las transacciones a través de BN CONECTIVIDAD únicamente podrán ser realizadas cuando la comunicación entre los sistemas informáticos del Banco y la Empresa sea adecuada para garantizar que la transacción se realice satisfactoriamente.

TERCERA: CANALES DE RECAUDACIÓN. La recaudación de pagos podrá realizarse a través de los diversos canales que el Banco mantiene a disposición del público. El Banco se reserva la facultad de abrir nuevos canales de recaudación y/o cerrar alguno(s) de los canales existentes, así como de establecer políticas para incentivar o desincentivar el uso de determinados canales, lo cual incluye, pero no se limita al establecimiento de comisiones adicionales.

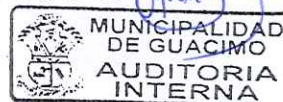
CUARTA: FORMA DE PAGO. El Banco podrá recibir pagos mediante dinero en efectivo, cheques y otros valores, siempre que estos dos últimos sean del Banco, así como a través de cualquier combinación de los anteriores. El Banco no recibirá pagos mediante cheques u otros valores emitidos por otros Bancos, salvo autorización expresa y por escrito del cliente. En caso de que el cliente autorice los pagos mediante documentos valores de otros Bancos, y los cheques u otros valores utilizados para realizar el pago, no puedan ser cobrados por el Banco, este reversará el pago consignado a la Empresa y no reintegrará la comisión cobrada por dicha transacción.

QUINTA: COMPROBANTE DE PAGO. El Banco emitirá un comprobante por cada pago realizado, el cual podrá ser impreso o electrónico. La Empresa, previo acuerdo con el Banco, definirá los rubros que componen el comprobante de pago, el cual deberá incluir como mínimo el monto cancelado y el nombre del cliente, siempre y cuando este último hubiere sido proporcionado por la Empresa. Los anteriores rubros deberán ser comunicados al Banco durante el proceso de pruebas y certificación del convenio. En caso de que la Empresa cree un nuevo rubro, debe comunicar al Banco formalmente mediante nota dirigida a la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema, quién coordinará con la Empresa las pruebas técnicas respectivas para su incorporación. Asimismo, si la Empresa desea brindar a su cliente un dato informativo, debe coordinar con el Banco de previo para configurar los sistemas del Banco. El comprobante emitido por el Banco tendrá pleno valor para acreditar la transacción y su monto.

SEXTA: PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS. El Banco pondrá a disposición de sus clientes, que a la vez sean clientes de la Empresa, el servicio de Pago Automático de Recibos (PAR). El PAR es un mecanismo electrónico, mediante el cual el cliente que se encuentre afiliado podrá autorizar el débito automático de sus cuentas o bien de sus tarjetas de débito o crédito del Banco, de la suma correspondiente al cobro de los servicios prestados por la Empresa, de acuerdo con la información suministrada por esta. La Empresa acepta de forma expresa, que el desarrollo de la interfaz para la utilización del canal PAR, será obligatoria, salvo casos de excepción cuando el giro de la Empresa no lo requiera, según el criterio exclusivo del Banco.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 06.

SÉTIMA: PAGOS PARCIALES. El Banco podrá recibir pagos parciales de los clientes de la Empresa, siempre y cuando ésta lo autorice en forma expresa y la implementación y operativa del contrato lo permitan. En el anterior caso la Empresa deberá definir el monto del pago mínimo, a efecto de que el Banco ajuste sus sistemas. Las partes acuerdan que el monto del pago mínimo no podrá ser fraccionado en sumas menores a las establecidas en este contrato. La Empresa exime al Banco de toda responsabilidad por los eventuales fraccionamientos que realice un cliente de la Empresa, como lo sería el realizar varios pagos parciales en el transcurso de un mismo día, en vez de realizar un solo pago, con el objetivo de lograr una ventaja, ganancia económica o retribución, por el empleo de los sistemas de información y el canal de recaudación del Banco.

DE LAS SUMAS RECAUDADAS

OCTAVA: RECAUDACIÓN EN COLONES. El servicio de recaudación regulado en este contrato se hará en moneda nacional. El Banco podrá recaudar sumas en dólares estadounidenses siempre y cuando la Empresa posea una cuenta en el Banco en esa moneda. La recaudación de sumas en otras monedas distintas de las señaladas estará sujeta a la oferta que el Banco tenga de cuentas en esas monedas.

NOVENA: ACRÉDITACIÓN A LA CUENTA DE LA EMPRESA. Las sumas recaudadas por el Banco serán acreditadas a la cuenta en colones número **100-01-059-000002-6** a nombre de la Empresa. Los montos recaudados serán acreditados a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se realizó el cobro. La recaudación que se realice en días sábado, domingo, o feriados, será registrada con la fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

DÉCIMA: COMISIÓN POR SERVICIO. El Banco recibirá una comisión por el servicio del **3%** (tres por ciento) sobre el monto recaudado en cada transacción. De esta comisión el **IFAM** recibirá el **0,50%** de acuerdo al convenio firmado entre ambas entidades. Cuando se trate de sumas expresadas en dólares estadounidenses, las sumas resultantes serán convertidas a colones según el tipo de cambio de venta del Banco al momento del cálculo de la comisión. El cálculo del monto de las comisiones será realizado por un sistema automatizado del Banco. El monto de las comisiones será redondeado al múltiplo superior o inferior inmediato a unidades de colón. Cualquier diferencia en el cálculo de las comisiones se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que el Banco envía a la Empresa, de conformidad con lo establecido en este contrato. Las partes acuerdan un monto máximo y monto mínimo a cobrar por parte del Banco Nacional a la Municipalidad, para montos superiores a los **₡500.000,00** (quinientos mil colones) se pagará al Banco un máximo de **₡15.000,00** (quince mil colones) y para montos menores a los **₡16.666,00** (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis colones) pagará un mínimo de **₡500,00** (quinientos colones), si la transacción se efectúa por medio del sistema de internet banking esta tiene un costo mínimo de **₡300,00** (trescientos colones). El monto establecido será incrementado en forma anual, en el mismo porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor publicado por la institución encargada de su cálculo. El primer ajuste del monto señalado en esta cláusula será realizado el 1 de marzo siguiente a la fecha de la firma del presente contrato. Al finalizar el presente contrato, independientemente del motivo por el cual se llegue a su término, la Empresa estará obligada a pagar las comisiones ganadas por el Banco.

DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA DEBITAR LA CUENTA DE LA EMPRESA.

Después de realizar el depósito a la Empresa del cien (100) por ciento de la recaudación, el Banco procederá a debitar en forma automática e inmediata, el monto que corresponda a la comisión ganada por el Banco por dicha recaudación. La Empresa autoriza expresamente el débito automático de la cuenta (**100-01-059-000002-6**), realizado por el servicio de BN Conectividad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 07.

La comisión ganada por el Banco, así como el depósito de lo recaudado, se efectuará a más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

DÉCIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN. El Banco remitirá a la Empresa un archivo con la información de los pagos, depósito del total recaudado y débito por comisión, por el medio y formato de registro que el Banco determine, a más tardar a las doce (12) horas del día hábil siguiente de la recaudación. El Banco se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a la Empresa el acceso a la información.

DÉCIMA TERCERA: CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN. El Banco se obliga a acreditar a la cuenta de la Empresa el monto que haya quedado grabado en los sistemas del Banco. La Empresa deberá realizar la conciliación electrónica del archivo remitido por el Banco. Al realizar la conciliación la Empresa deberá ajustar sus registros de acuerdo con la información que le proporcionó el Banco. Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema de la Empresa, en el día del proceso, deberá ser ajustada por la Empresa con base en el archivo enviado por el Banco en forma diaria.

DÉCIMA CUARTA: REPORTE DE DIFERENCIAS. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío del archivo por parte del Banco a la Empresa, la Empresa podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del Banco, un reporte con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó registrado en el Banco una transacción que sí había quedado en la base de datos de la Empresa. Este es un trámite informativo ya que, en los términos de la cláusula de conciliación de la información, la Empresa siempre debe conciliar sus registros con el archivo de pagos del Banco.

DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

DÉCIMA QUINTA: ENLACE DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales (VPN's) a través de Internet o Multiprotocolo de Intercambio de Etiquetas (MPLS por sus siglas en inglés) para interconectar sus redes informáticas. Si se utiliza VPN's, el Banco le entregará a la Empresa un documento en el cual ésta indicará los parámetros de las fases de implementación de la VPN. En dicho documento se asignará un segmento de red específico y de uso privado para que se seleccione del citado dos direcciones IP (Protocolo de Internet, por sus siglas en inglés) con las cuales la Empresa representará sus equipos de pruebas y producción, así como los puertos TCP (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés) respectivos. En el segundo caso (MPLS), el Banco entregará a la Empresa un documento en el cual ésta debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de pruebas y producción, así como sus respectivos puertos TCP, en el entendido de que la Empresa debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un servicio de MPLS en modalidad HUB (concentrador) con un ancho de banda mínimo de 512 kbps el cual será implementado con la autorización previa del Banco. El documento correspondiente según la tecnología usada será anexado al presente contrato y formará parte integral de lo pactado. La Empresa asume toda la responsabilidad por el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre organizaciones por parte de funcionarios de la propia Empresa o terceros que logran ganar acceso a la infraestructura de la Empresa y perpetrar un eventual ataque informático que pudiera generar pérdidas al Banco o degradación del servicio.

DÉCIMA SEXTA: HARDWARE Y SOFTWARE. Las partes deberán garantizar el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. La Empresa se compromete a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si la



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 08.

Empresa incumple en forma reiterada este compromiso, esto puede ser motivo para que el Banco decida dar por terminado el servicio. Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor, ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Por inmediato se entiende el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Si en un lapso de 4 horas no se restablece el servicio ambas partes podrán acordar implementar un procedimiento de contingencia para continuar con la operación de cobro. Asimismo, las partes se comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

DÉCIMA SÉTIMA: SOPORTE TÉCNICO. Las partes se comprometen a tener en disponibilidad al personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas partes faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, beeper, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el Banco a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición. En documento vía nota formal o vía correo, se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes. Asimismo, ambas partes manifiestan que la interconexión entre las partes es de forma directa sin ningún intermediario o por medio de un integrador de servicios, salvo los proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados. En el caso de que la Empresa utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el Banco asume la responsabilidad solidaria ante cualquier ataque informático contra el Banco que proceda desde el integrador contratado. Además, la Empresa releva al Banco de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio económico causado por acción u omisión de su integrador tecnológico.

OTRAS DISPOSICIONES

DÉCIMA OCTAVA: COMERCIALIZACIÓN: El Banco podrá realizar campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y lo hará de común acuerdo con la Empresa, sólo en los casos en que ésta aporte contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el Banco efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo de la Empresa conforme a lo establecido en este contrato.

DÉCIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR. En el evento de un caso fortuito o fuerza mayor que impida o dificulte la aplicación de las cancelaciones y/o depósitos de recaudación por Conectividad, las partes se comprometen a reestablecer el enlace a la mayor brevedad posible, con el fin de asegurar la continuidad del servicio a los clientes. Si el enlace se encuentra inhabilitado, el Banco no podrá aplicar cancelaciones y/o depósitos de recaudación por los canales establecidos. El BANCO no estará obligado a realizar los depósitos o prestación del servicio de recaudación durante el periodo de declaratoria de emergencia nacional, y en el caso de efectuarlo lo hará dentro de las posibilidades tecnológicas y logísticas propias de una situación de emergencia.

VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN DE CASOS DE EXCEPCIÓN. En caso de que el Banco duplicara un pago, un depósito de la recaudación o registrara un pago en forma errónea, queda autorizado expresamente para realizar el débito correspondiente de la cuenta de la Empresa, sin necesidad de una comunicación previa. El Banco comunicará a la Empresa el número de nota de crédito y débito y la fecha en la cual se realizó la reversión de cualquier ajuste.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 09.

VIGESIMA PRIMERA: REVERSIONES. La Empresa se compromete a desarrollar la trama de reversiones automáticas de pagos, de forma tal que, si desde un canal del Banco se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente procesada, la Empresa debe dejar pendiente la transacción previamente pagada y responderle al Banco que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta "trama" de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de producción. El Banco podrá reversar transacciones desde sus sucursales y agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos y socios de negocio como los BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES, el Banco se reserva la potestad de debitar de la cuenta corriente de la Empresa sumas depositadas en días anteriores siempre cuando se hayan derivado de un error o duplicación, lo anterior de conformidad con lo establecido en este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: USO DE LAS MARCAS DE LA EMPRESA. La Empresa autoriza al Banco para utilizar sus marcas comerciales en conjunto para actividades publicitarias y de comunicación, cuando se trate de estrategias propias del Banco, o éste último actuando con sus socios de negocios: BN SERVICIOS y BN CORRESPONSALES u otra estrategia futura. Previo a utilizar las marcas se deberá contar con el visto bueno del departamento especializado de la Empresa, mediante nota formal por escrito o mediante correo electrónico. La Empresa le aportará al Banco los archivos correspondientes que contengan los objetos a mostrar en un formato vectorial editable de Adobe Ilustrador. Asimismo, en caso de que se realice algún cambio en su marca, será responsabilidad de la Empresa remitirla al Banco para su actualización. La Empresa manifiesta ser la única titular de la marca comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al Banco en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

VIGÉSIMA TERCERA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. En todos los casos el Banco y la Empresa deberán mantener en custodia, respaldos de la información que genera la actividad del servicio por un tiempo no menor a (5) cinco años.

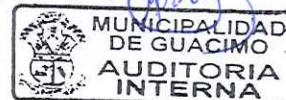
VIGÉSIMA CUARTA: RELACIÓN CON EL PERSONAL DE LA EMPRESA. Queda entendido que el presente contrato no tiene implicación o trascendencia laboral entre las partes, ni genera relación de empleo o subordinación jerárquica entre la Empresa y el Banco, ni entre el Banco y los empleados de la Empresa.

VIGÉSIMA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: El Banco se reserva la facultad de realizar modificaciones a los términos de este contrato cuando así lo requieran las condiciones de prestación del servicio de recaudación. En el caso anterior, el Banco comunicará a la Empresa las modificaciones solicitadas para su debida valoración. La Empresa tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del Banco, para aceptar o rechazar las modificaciones propuestas. En caso de que la Empresa rechace las modificaciones, podrá dar por terminado el contrato, previo pago de las comisiones adeudadas al Banco. Si dentro del plazo establecido la Empresa no manifiesta expresamente su oposición a las modificaciones, se entenderá que ha aceptado las mismas y por ende se tendrán por incorporadas válidamente al contrato.

VIGÉSIMA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá un plazo de vigencia de un (1) año contado a partir de su firma. El contrato podrá prorrogarse de forma automática por periodos iguales y consecutivos. Las partes quedan facultadas para dar por terminado el presente contrato manifestándolo expresamente y por escrito con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. El Banco podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral y sin necesidad de previo aviso, cuando se determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera continua.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 10.

VIGÉSIMA SÉTIMA: NATURALEZA DEL ACUERDO. Este contrato ha sido el producto de mutuas negociaciones, por lo que cada cláusula ha estado sujeta a consultas y acuerdos entre ambas partes. Las Partes reconocen que este contrato constituye y expresa el único acuerdo entre ellas en relación con los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, declaraciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente contrato y por lo tanto son inaplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA: DIVISIBILIDAD. Si alguna disposición de este Contrato resultare inválida o ilegal se tendrá por no-puesta, pero la legalidad y validez del resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

VIGÉSIMA NOVENA: REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES. Con el objeto de coordinar todo lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el perfecto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen, además de facilitar la coordinación en aspectos técnicos, administrativos, operativos y comerciales la Empresa deberá designar un administrador del contrato, lo cual deberá ser comunicado al Banco oportunamente, y el Banco designa a la Unidad de Apoyo Institucional a Usuarios, Administrador del sistema y al Ejecutivo de Cuenta asignado a la Empresa.

TRIGÉSIMA: CUANTÍA. Para efectos fiscales el presente contrato se considera como de cuantía inestimable.

TRIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO. Las partes aceptan en forma expresa que no podrán negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni parcialmente, este contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las partes manifiestan que toda la información que intercambien con ocasión de la ejecución de este contrato será considerada confidencial y protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N° 7975 de 22 de diciembre de 1999 y su reglamento, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a la parte que no ha incumplido a dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

TRIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todos los efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia costarricenses.

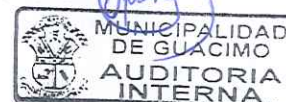
TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Para los efectos establecidos en el artículo 22 de la Ley número 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el Banco sus oficinas centrales ubicadas en San José, calle cuatro, avenida tres y para la Empresa (indicar domicilio social).

Las partes contratantes declaran y aceptan que las cláusulas del presente contrato son ciertas y se comprometen a su fiel cumplimiento, por lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Guácimo.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 11.

2- Se dio lectura a oficio AMG-582-2021 al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, enviado por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal de Guácimo, solicitud de prórroga, dice:

El suscrito, Gerardo Fuentes González, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Guácimo, por este medio con relación al contenido del oficio P-0175-2021, emitido por la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, referente a la donación de 800 toneladas de chatarra a favor de la Municipalidad de Guácimo; procedo a gestionar solicitud de prórroga de plazo para retiro de chatarra, según los siguientes términos:

1.- Con motivo de los alcances del oficio P-0175-2021, la Municipalidad de Guácimo procedió a realizar una serie de gestiones a nivel interno, lo que implicó el trámite, aprobación y publicación de un Reglamento Municipal para regular un procedimiento para materializar la venta de activos en desuso.

2.- La Municipalidad de Guácimo inicialmente promovió el procedimiento N° 2021CD000022-0022500001, el cual fue declarado desierto, mediante acuerdo 02, de sesión extraordinaria N° 10, celebrada el día 8 de abril de 2021.

3.- Que con motivo de declaratoria de desierto del proceso N° 2021CD-000022- 0022500001, la Municipalidad de Guácimo, promovió un nuevo proceso de remate, con número de expediente 2021RE-000001-0022500001; en este proceso se dio la adjudicación por un monto de ₡ 106 000 000.00; en relación, la donación realizada por RECOPE, fue valorada en un monto de ₡ 48 000 000.00, siendo que producto del remate realizado se adjudicó por un monto final de 106 millones, con lo cual se podrá realizar mayores mejoras en el Parque Central de Guácimo, ya que la donación autorizada está condicionada a que los recursos sean invertidos en obras en dicho parque.

4.- Considerando lo indicado en los puntos anteriores, se hace necesario solicitar una prórroga sobre el plazo otorgado para hacer retiro de la chatarra donada, en las instalaciones de RECOPE en Moín; motivo por el cual se solicita al Despacho de la Presidencia Ejecutiva otorgar un plazo de hasta 30 días hábiles adicionales, para que el adjudicatario del proceso de remate pueda hacer el retiro de dicha chatarra.

En dicho sentido, es importante hacer ver que al haberse declarado desierto el primer proceso realizado por parte de esta Municipalidad, esto provocó un atraso, lo cual hace necesario y justificable el que se presente esta solicitud de prórroga; siendo que a la fecha ya el proceso de contratación administrativa está concluido y adjudicado.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, dirigido a la Presidencia Ejecutiva de RECOPE, solicitándole prórroga de plazo para retiro de chatarra, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación brindar voto de apoyo a la gestión, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle cordialmente al Dr. Alejandro Muñoz Villalobos - Presidente Ejecutivo de RECOPE, otorgar visto bueno a gestión que lleva a cabo el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, mediante oficio AMG-582-2021, suscrito a su distinguida persona, a fin de que otorgue prórroga de plazo para retiro de chatarra a Municipalidad del Cantón de Guácimo. Agradeciendo de antemano la aprobación que se sirva brindar a la misma.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 12.

3- Se dio lectura a oficio AMG-590-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, por el Sr. Gerardo Fuentes - Alcalde Municipal, en el que adjunta oficio SIOP-329-2021, suscrito por Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, Coordinador a.i. del Departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad en respuesta al **Acuerdo N.º 20, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N.º 13-2021, celebrada 25 de marzo 2021**, en el que se Trasladar al Sr. Gerardo Fuentes González - correo electrónico con fecha de recibido el 19-03-2021 por la Secretaría del Concejo Municipal, enviado por el Ing. Eddy Baltodano Araya-Director Regional Huetar Atlántica Gerencia de Conservación de Vías y Puentes-CONAVI, referente al tema solicitud material perfilado, al respecto indica que ya se coordinó con el señor Maroto Chen para que a lo más pronto posible retire material donado.

CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio DREGUA-063-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Ana Cecilia Domian Asnjo - Director Regional de Educación, dirigido a la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, referente a respuesta a correo de las 20 horas 05 minutos del día martes 6 de abril del 2021, dice:

a. En respuesta a su correo de las 20 horas 05 minutos del día martes 6 de abril del 2021, donde expone una situación aparentemente irregular en la presentación de las ternas de los miembros de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles y donde al finalizar el documento indica:

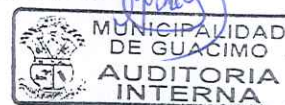
...Concluyo expresando que realmente me siento lesionada emocionalmente por parte de mi jefe inmediato, por hacer las cosas a espaldas de esta funcionaria, misma que copio a Él como acto de transparencia, a la Directora Regional porque estas acciones deben elevarse, asuntos Jurídicos para ver el proceso que compete a la Junta Administrativa actual para que ellas juzguen este proceder y a mi personal ya que yo trabajo en equipo y somos una unidad, ya que las acciones del Supervisor fueron públicas por una red social y no pido ni me Interesa una disculpa, solo deseo la legalidad, transparencia y que ustedes con sabiduría puedan tomar la mejor decisión apegados al debido proceso... " La negrita y el subrayado no son parte del original.

En la redacción de su correo externa una molestia debido a que el supervisor de circuito 04, Msc. Rigoberto Román González, anexa al procedimiento del Decreto 38249-MEP a postulantes como miembros de la comunidad, quienes le solicitaron mediante documento escrito ser incluidos en las ternas del Centro de Educación Especial de Guápiles, ante dicha situación mi persona solicitó un informe al supervisor sobre lo acontecido una vez revisado el mismo, procedo a indicarle lo siguiente:

Los Consejos Municipales tienen la potestad de nombrar, directamente a los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los Centros de Enseñanza oficial. Tal y como lo reza el artículo 13 inciso g) del Código Municipal, "Son atribuciones del Consejo: g) Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las juntas Administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa.(...) La potestad de nombramiento "directo" que ostenta los Consejos municipales para designar a los integrantes de las Juntas Administrativas y juntas de Educación fue analizada por la Procuraduría General de la República mediante dictamen n o C-158-2201 DEL 30 DE MAYO DEL 2001. En ese pronunciamiento luego de haberse realizado un detallado análisis de la normativa que a través del tiempo ha regulado la integración de las citadas Juntas, se llegó a la conclusión de que la designación de sus miembros es potestad exclusiva y excluyente de los Consejos Municipales.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 13.

En virtud de lo anterior la Procuraduría ha interpretado que el inciso g) del artículo 13 del Código Municipal derogó de manera tacita la potestad de la Intervención de órganos diferentes a los Concejos Municipales en el nombramiento de los integrantes de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los Centros Oficiales de Enseñanza.

Es por ello por lo que de lo anteriormente expuesto se deduce que nombrar a los sujetos que conforman las Juntas en estudio, recae de FORMA EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE, en el Consejo Municipal.

Se hace un breve análisis del significado y alcance sobre el instituto legal denominado Juramento.

La juramentación constituye un elemento consustancial del nombramiento, que influye directamente en su eficacia y sin la cual, este no puede considerarse valido y eficaz, por lo que la Juramentación es Imprescindible para entrar a ejercer el cargo.

El ordenamiento Jurídico dispone el sujeto competente para juramentar por lo que recaería la juramentación sobre el órgano que tiene la facultad de nombrar y este es el Concejo Municipal.

Aunado a lo anterior de acuerdo con lo que se expone en su nota referente al artículo 12 del decreto 38249-MEP al respecto le indico: Art. 12: "—El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente V administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos." El subrayado y la negrita no es del original.

Del anterior artículo se denota que lo que se realiza son propuestas de 'as ternas, cumpliendo con ello [o que establece la norma supra indicada, sin embargo, no existe norma alguna que exprese que el Consejo Municipal tenga estrictamente que nombrar a los miembros propuestos por el centro educativo o que a solicitud de parte se excluya a un miembro que solicite ser integrado en las propuestas,

Cabe indicar que no existe una relación jerárquica entre el Ministerio de Educación Pública y las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, pero si están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, lo que se conoce como la relación de dirección por lo que si pueden ser objeto de órdenes solo que referidas a la actividad mediante directrices, conforme a los numerales 26 inciso b), 27 punto 1, 98 a 100 de la Ley General de Administración Pública, Estando sometidas en materia de distribución e Inversión de los dineros que reciben provenientes entre otras fuentes del Presupuesto Nacional. Por lo que las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son entes públicos con capacidad de derecho público y privado contando con patrimonio propio.

De igual forma debo indicarle que el ordenamiento jurídico está regido por el principio de Jerarquía de las normas, según el cual la norma que tiene grado superior priva y debe ser aplicada en detrimento de la inferior.

Por lo que la jurisprudencia administrativa ha manifestado: "El principio de jerarquía de la normativa permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las contradicciones que se presenten entre normas de distinto rango," Dicho principio se encuentra en el artículo 6 de la Ley General de Administración Pública. 1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden: a) La Constitución Política;



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 14.

- b) Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;
- c) Las leyes y los demás actos con valor de ley;
- d) Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;
- e) Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y
- f) Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas.

2, Los reglamentos autónomos del Poder Ejecutivo y los de los entes descentralizados están subordinados entre sí dentro de sus respectivos campos de vigencia.

3. En lo no dispuesto expresamente, los reglamentos estarán sujetos a las reglas y principios que regulan los actos administrativos.

De la lectura de lo anterior se deduce que el decreto 38249-MEP no podría estar sobre el Código Municipal.

Por Lo que la designación de las personas a juramentar para la integración de la Junta Administrativa del Centro de Educación especial recae sobre el Consejo Municipal de Guácimo.

Una vez claro lo anterior le manifiesto que, como primera acción administrativa ante los hechos denunciados, solicité informe al supervisor de circuito 04, Msc. Rigoberto Román González quién en fecha 21 de abril del 2021 me presenta Informe mediante oficio SEC04-015-2021, en el mismo expone claramente lo acontecido y adjunta una serie de correos donde evidencia su labor.

Una vez claro este aspecto procedo a solicitarle a la Directora del Centro de Educación Especial, en un plazo de 24 horas me remita o presente de forma física el documento con el recibido de la supervisión escolar o bien la impresión del correo electrónico de la denuncia en contra de los miembros de la Junta Administrativa que su persona menciona, lo anterior con la finalidad de tomar las acciones administrativas y disciplinarias correspondientes que establece el artículo 65 y 66 de la Ley a la Carrera, mismo que reza:

Artículo 65.- Toda queja o renuncia deberá ser presentada ante el jefe inmediato del servidor denunciado, quien, según la gravedad de esta, la reservará para su conocimiento o la elevará al Director del Departamento de Personal del Ministerio de Educación Pública. Si este funcionario hallare mérito, ordenará la inmediata investigación de cargos, conforme lo previsto en este capítulo. En igual forma se procederá cuando, sin mediar queja o denuncia, los hechos llegaren a conocimiento del Director de Personal y éste considerare que procede actuar de oficio.

Artículo 66.- Recibida por el superior queja o denuncia, o informado de presunta falta, si fuere de su competencia según la gravedad de esta, procederá a levantar la información y resolverá lo conducente, a la mayor brevedad posible, Dicha resolución, cuando implicare advertencia escrita, será propuesta al Director del Departamento de Personal, quien resolverá, en definitiva.

Si por cualquier medio el jefe inmediato se informare sobre comisión de falta que no fuere de su competencia elevará e/ asunto, sin resolución, al Director de/ Departamento de Personal, quien procederá conforme a lo establecido en el artículo 68.

Contra las resoluciones del Director del Departamento de Personal, dictadas en los procedimientos a que este capítulo se refiere, excepto las comprendidas en el primer párrafo de este mismo



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 15.

artículo, caben los recursos de revocatoria y apelación para ante el Tribunal de la Carrera Docente, cuando sean interpuestos dentro de un plazo de cinco días hábiles. Este Tribunal/ resolverá en definitiva y devolverá los autos al Director del Departamento de Persona/ para su ejecución.

b. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta, autentifica Lic. Carlos Salamanca Mendoza - Abogado dice:

A) RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD ABSOLUTA

ACUERDO NÚMERO 22 - SESION ORDINARIA 14-2021 DEL 06 DE ABRIL DE 2021

Estimados señores:

Quien se suscribe MARITZEL CHINCHILLA VARGAS, directora CEEG, me presento ante ese cuerpo colegiado a presentar formar recurso de apelación y Nulidad absoluta sobre el acuerdo número 22 aprobado por unanimidad mediante sesión ordinaria 14-2021, celebrada el 06 de abril de 2021, que dice: "Este Concejo por unanimidad. acuerda: Solicitarle al MSc, Rigoberto Román González Supervisor de Centros Educativos Circuito 04-DRE, hacerle saber a la señora Grettell Herrera García, cédula No 1-0653-00095, que las personas que propone en terna para que conforme la Junta administrativa CEEG, debe de apersonarse ante la directora Maritzel Chinchilla Vargas, directora CEEG; a presentar formalmente su derecho a participar, lo anterior para que puedan ser tomadas en cuenta por dicha dirección administrativa". (La negrita y subrayado es nuestro),

PROCEDENCIA DEL RECURSO QUE AMERITA LA NULIDAD ABSOLUTA DEL
ACUERDO IMPUGNADO:

PRIMERO: PREAMBULO Y ANTECEDENTES DEL CASO.

El objeto de este recurso, al libelo de la documentación presentada en la secretaría de ese cuerpo colegiado y por supuesto, debidamente revisada por todos ustedes al aprobar el acuerdo número 22 en la Sesión Ordinaria número 14-2021 del 2021 en la cual dan su total apoyo a la terna presentada por la señora Grettell Herrera García, siendo que la misma carece de toda representación legal para realizar este acto y por supuesto, no calzar con los términos que Indica el **REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN** en sus artículos 12 y 14 que en 10 que respecta, indica:

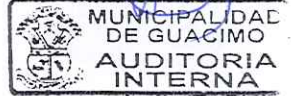
Artículo 12- El director del centro educativo, en coordinación con el personal docente, será el responsable de realizar la propuesta de los siete miembros que conformarán la Junta del centro educativo bajo Su responsabilidad, así como verificar en cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para tales efectos utilizará el formulario establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas, La propuesta deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, quien será el responsable de presentarla ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para su registro y tramitación posterior ante la Municipalidad correspondiente,

Artículo 14,- La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, presentará a la Municipalidad las propuestas de integración de las Juntas y corresponde al Consejo Municipal el nombramiento definitivo de las mismas, así como su posterior juramentación. El Consejo Municipal podrá delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el/ Alcalde Municipal, con el fin de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de los miembros de la Junta hasta la Municipalidad.

Así las Cosas, podemos colegir que no existe legalmente ninguna otra persona o departamento que se subroge la responsabilidad de proponer listado de ternas para que funjan como miembros



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 16.

de la Junta Administrativa CEEG, si no es la persona de la directora del centro educativo CEEG; de manera tal que cualquier actuación que haga o proponga otra persona y el caso en concreto la señora Grettell Herrera García, carecerá de legitimidad y por lo tanto de legalidad, lo que lo sitúa en una posición de nulidad absoluta del acto.

SEGUNDO: CONSIDERACIONES.

- a) Toda la documentación relacionada con este caso fue debidamente presentada en tiempo y forma, por la señora directora, la señora Maritzel chinchilla Vargas, acudiendo en todos sus extremos con los requisitos establecidos en la norma para su presentación ante el Concejo de la Municipalidad
- b) Ese cuerpo colegiado obvió la documentación presentada por la señora directora Maritzel Chinchilla Vargas dándole crédito a la terna presentada por la señora Grettell Herrera García, pasando por alto todo requisito legal establecido reglamentariamente,
- c) Los artículos II y 12 del Reglamento de Juntas de Educación es muy claro y preciso en cuanto a los requisitos que deben de contar las personas que vayan a Integrar las Juntas. (Artículo I l.-Para ser miembro de una junta se requiere: a) Ser costarricense o extranjero con cédula de residencia vigente, b) Ser mayor de edad, c) Saber leer y escribir, d) No contar con antecedentes penales, e) Estar incluido en la terna presentada por el MEPI según lo establece la normativa vigente y el procedimiento establecido en el artículo 12 del presente reglamento). No especifica que se debe contar con el criterio subjetivo de los miembros del Concejo indicando de que sean o no miembros de la comunidad propiamente de Guácimo.

TERCERO: SOBRE LA APROBACIÓN.

Como resultado de lo Indicado supra, ese cuerpo colegiado ha aprobado un acuerdo totalmente viciado que riñe toda norma establecida legalmente, Se ha valorado una documentación presentada por una persona que carece de personalidad legal para llevar a cabo actos administrativos de esta índole, no solo pasando por encima de los acuerdos tomados en sede administrativa y de padres de familia, sino que sobre lo establecido en los reglamentos que se deben observar para la presentación de este acto ante del concejo Municipal

De acuerdo con lo indicado en el artículo 15 del Reglamento de Juntas, el supervisor tendrá la tarea de presentar las ternas propuestas por la directora del centro educativo, o sea, solo deberá refrendarla y enviarla y el Concejo la obligación a aprobarlas, así como su posterior juramentación; tomar criterio más allá de lo establecido, es contrario a lo Indicado en la Constitución Política en su artículo Once.

CONCLUSIONES

Con las normas utilizadas del Reglamento General de Juntas de Educación y la Ley General de Administración Pública, Constitución Política se comprueba que la aprobación tomada por ese cuerpo colegiado carece de toda validez con documentación aportada sin los requisitos que le norma exige.

DEL PERJUICIO Las violaciones a la norma Indicadas en el apartado del este recurso de apelación y nulidad absoluta, tiene como corolario la aceptación de documentación viciadas que riñen con el espíritu de la ley, así como la indebida aplicación del Derecho, que han lesionado el derecho que la ley le otorga a los actos administrativos que este representación ha enviado en tiempo y forma y cumpliendo todos sus requerimiento para su aprobación ante el Concejo Municipal, por cuanto su apreciaciones subjetivas ocasionan que se aprobara un acuerdo que no persigue los mismos objetivos que la Institución se ha trazado, lo anterior mediante interpretaciones que



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 17.

lesionan la lógica, la sana crítica y consecuentemente, terminan desembocando en una clara violación del ordenamiento jurídico en los términos antes descritos.

DEL REPARO

En virtud de los hechos anteriormente expuestos solicito la Apelación y la nulidad absolutas del acuerdo tomado por ese cuerpo colegiado, se revoque y en su lugar se proceda a declarar con lugar la terna propuesta por la suscrita en todos sus extremos.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Me amparo en las disposiciones del artículo 12 y 14 del Reglamento de Juntas de Educación, Artículo 12- El director del centro educativo, en coordinación con el personal docente, será el responsable de realizar la propuesta de los siete miembros que conformarán la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, así como verificar en cada caso el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para tales efectos utilizará el formulario establecido para tales efectos por el Departamento de Gestión de Juntas. La propuesta deberá contar con el visto bueno del Supervisor del Circuito Educativo, quien será el responsable de presentarla ante el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros para su registro y tramitación posterior ante la Municipalidad correspondiente.

Artículo 14.- La Dirección Regional de Educación, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, presentará a la Municipalidad las propuestas de integración de las Juntas y corresponde al Consejo Municipal el nombramiento definitivo de las mismas, así como su posterior juramentación. El Consejo Municipal podrá delegar el acto de juramentación en uno de sus miembros o en el Alcalde Municipal, con el fin de atender a las comunidades educativas más alejadas y evitar la movilización de los miembros de la Junta hasta la Municipalidad.

Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública "Artículo IL-L La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

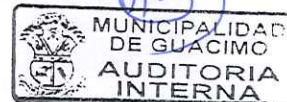
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa," Y artículos 11 de la Constitución Política. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos en pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendimiento de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Conocido el oficio MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, Directora, en el que presenta Recurso de Apelación y Nulidad Absoluta, autentifica Lic. Carlos Salamanca Mendoza, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno la Directora del nos presenta este recurso, pero la MSc. Ana Cecilia Domian Asnjo - Directora Regional de Educación, nos da la razón, nos dice que nuestra actuación fue la correcta, que es competencia del Concejo Municipal nombrar las Juntas entonces sería como mandarle a la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, esa respuesta que da la Directora Regional de Educación.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 18.

B) Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, dirigido Magistrados y Magistradas, Recurso de amparo, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo, autenticado Lic. Héctor Sáenz Aguilar dice:

Yo Maritzel Chinchilla Vargas, mayor, casada dos veces, directora Centro de Educación Especial de Guápiles, interpongo el presente RECURSO DE AMPARO, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo.

Acudo a esta Sede Jurisdiccional en mi condición de representante directora del Centro de Educación Especial de Guápiles, así mismo como docente, y ciudadana en ejercicio; por lo que solicito se tenga esta doble CONDICIÓN DE LEGITIMACION en la acción judicial que nos ocupa.

Me sirvo reseñar y fundamentar el presente Recurso de Amparo basada en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

1. Relación de los Hechos.

Primero: Que en los Oficios No. F-PJ-04 Formularios para el envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas administrativas y oficio CEEG-OF034-2021 de fecha 09 y 10 de abril de 2021 respectivamente, solicita esta servidora se sirva refrendar y enviar por parte del Supervisor al Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo la debida aprobación de la terna para ocupar los puestos de la Junta Administrativa.

Segundo: Que en acta número 79 realizada en fecha 26 de febrero 2021, se llevó a cabo con el fin de obtener la lista de proponentes para su posterior aprobación por el consejo de profesores y se nombraron las personas que se enuncian en el formulario para el envío de ternas No. F-PJ-04 del 09 de abril 2021.

Tercero: Que la referida terna fue alterada y modificada por el señor Supervisor MSc. Rigoberto Román González y la señora Grettell Herrera García que ha fungido como presidenta de la Junta Administrativa por espacio de doce años, cambiando totalmente la terna que se había aprobado reglamentariamente por la dirección de este Centro de Educación como se aporta, y que fueron además debidamente aprobadas en acuerdo de actas. (Ver carta de fecha 21 de abril 2021 firmado por Grettell Herrera García y oficio SEC04016, 2021 firmado por Rigoberto Román González).

Cuarto: Que en vista de los actos realizados por el señor Rigoberto Román González y doña Grettell Herrera García de enviar otra lista o terna diferente a la ya aprobada por el Consejo de profesores para sea avalada o aprobada en sesión del Concejo Municipal, se le previene al Concejo Municipal mediante la interposición de Recurso de apelación y nulidad absoluta del acuerdo que le da visto bueno a la propuesta de la señora Grettell Herrera García, no obstante lo indicado, siempre votaron por unanimidad por la lista de la señora Grettell Herrera García y el señor Rigoberto Román González.

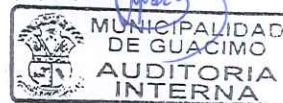
DERECHO VIOLENTADO.

A plena luz del día se puede observar que flagrantemente se ha violentado el debido proceso así indicado en el Reglamento General de Juntas de Educación, de la misma forma han obviado los acuerdos tomas en Actas por parte del consejo de profesores del centro educativo.

Se ha violentado en derecho de los padres de familia que desinteresadamente han propuestos sus nombres para trabajar como miembros de la Junta Administrativa de la escuela donde sus hijos



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 19.

en condiciones de discapacidad estudian y con ello afectando el derecho a una educación inclusiva, especial y dirigida por padres de familia que conocen las necesidades de sus hijos, y no de terceros extraños que han sido seriamente cuestionados en el manejo presupuestario del centro educativo y que han puesto en peligro los pocos fondos existentes.

Se ha violentado por parte del Concejo Municipal en especial el señor presidente del Consejo el derecho de los padres y madres de familia a trabajar como miembros de la Junta administrativa del Centro Educación Especial de Guápiles (radicado en el cantón de Guácimo) por el simple hecho de no ser miembros de la comunidad Guácimeña; y es un centro de la toda la región, tal y como está concebido en las políticas institucionales del Ministerio de Educación, es decir abarca un ámbito regional y geográficamente más allá que un solo cantón.

PRUEBAS.

- Copias de las actas del Concejo Municipal
- Oficio CEEG-04,,018-2021
- Oficio SEG-04,,016-2021
- Carta de fecha 21 -abril 2021
- Carta de fecha 16 de abril 2021
- Oficio CEEG-068-2021
- Acta No 79 de fecha 26 febrero 2021 del Consejo de Profesores
- Acta No 82 de fecha 26 de abril 2021 del consejo de Profesores
- Oficio CEEG-OF-059-2021
- Oficio CEEG-OF-0580021
- Oficio No 417-2021 del Concejo Municipal,
- Oficio No CEEG-ofm034-2021
- F-PJ,,04 Formulario para el envío de ternas
- Declaración Jurada
- Copia de hojas de delincuencia de las padres propuestos a la terna por parte del Consejo de Profesores.

FUNDAMENTO LEGAL

1- Que la Constitución Política de Costa Rica garantiza en el Título VII el derecho a la educación de todas las personas que habitan el territorio nacional

2- Que la Ley Fundamental de Educación, Ley N O 2160, en el Artículo 10 j reafirma el derecho a la educación de todo habitante de la República y particulariza que el Estado tiene la obligación de procurarla en la forma más amplia y adecuada.

3-Que el 29 de mayo del 1996, entró en vigor la Ley N O 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la cual fija en el Artículo

"El Estado garantizará el acceso oportuno a la educación a las personas, independientemente de su discapacidad, desde la estimulación temprana hasta la educación superior. Esta disposición incluye tanto la educación pública como la privada en todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional",

4-Que mediante la Ley N O 7948 del 22 de noviembre del año 1999, el Estado costarricense ratificó la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (CIADDIS), la cual plantea entre sus objetivos, la plena integración en la sociedad de esta población y que, para hacerlo efectivo, el Estado se compromete a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 20.

5-Que el 29 de setiembre del año 2008, entró en vigor la Ley N O 8661, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD), cuyo artículo 24, plantea el reconocimiento estatal del Derecho de las personas con discapacidad a la educación en un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

6-Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en setiembre del año 2015, aprobó la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuyo objetivo número 4 se orienta a "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos".

7-Que la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) para el periodo 2011- 2021, señala como una de las aspiraciones del Estado costarricense, que las personas con discapacidad tengan a su disposición un sistema educativo inclusivo de cobertura nacional, caracterizado por la calidad, la equidad, la participación ciudadana, de sus familias, así como de organizaciones y con acceso universal. Señala asimismo que el Estado adoptará y estimulará la educación inclusiva de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, como la base para la construcción de una ciudadanía informada, crítica y proactiva en favor del mejoramiento individual y colectivo, así como de la defensa de sus propios derechos.

8-Que la Agenda Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2015- 2021 establece como una de las metas del Estado costarricense, el desarrollo de una estrategia concreta, evaluable y transformadora de la educación inclusiva del país, que favorezca a las niñas, los niños y jóvenes.

9-Que el Comité Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad, al examinar el Informe Inicial del Estado costarricense sobre la implementación de la CDPD, en lo atinente a la educación le exhorta "a implementar una política de formación de docentes dentro del modelo de educación inclusiva, y a la vez asegure la educación inclusiva mediante el apoyo de personal docente capacitado, en Braiffe, Lengua de Señas Costarricense, medios y modos alternativos de comunicación, textos de fácil lectura, y otros equipos y medios auxiliares". Asimismo 'El Comité recomienda al Estado, asegurar que todas las personas con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva, en todos los niveles de la educación incluyendo la educación para adultos y en todo el país, y garantice que esta educación tenga cobertura en las áreas más remotas, tenga enfoque de género, pertinencia étnica y cultural".

10-Que una conclusión sustancial del citado Comité Internacional, a través de su Observación General NO 4 sobre el artículo 24 de la CDPD, "El derecho a la educación inclusiva", adoptada el 22 de agosto de 2016, reafirma el carácter inclusivo de la educación de las personas con discapacidad, cuando expresa que "Todos los niños, independientemente de la discapacidad, tienen derecho a ser educados juntos en entornos inclusivos, y la responsabilidad debe recaer en el Estado para asegurarse de que los sistemas de apoyo necesarios están en su lugar para permitir que esto suceda, sin discriminación ni exclusión".

11- Que no obstante los importantes avances normativos del país en derechos humanos de las personas con discapacidad, particularmente en materia educativa, todavía persisten distintas formas de discriminación, que limitan o impiden el efectivo ejercicio del derecho a una educación inclusiva y de calidad con equidad para esta población.

12-Que la educación inclusiva implica el acceso a una educación de calidad para todos, incluyendo a la población con discapacidad, sin ningún tipo de discriminación, lo cual exige una transformación profunda de los sistemas educativos, la puesta en ejecución de políticas y programas educativos que garanticen el acceso y permanencia en todos los niveles y modalidades, incluyendo las no formales. La ejecución de y que potencien su desarrollo personal y social hacia la verdadera inclusión de las personas con discapacidad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 21.

PRETENSION DE SANEAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Solicitamos a la honorable Sala Constitucional, se ordene el saneamiento del acuerdo Municipal que acogió del supervisor el nombramiento de una junta irregular, y que no era la propuesta avalada por el Concejo de profesores y que violento el sagrado principio de debido proceso, donde se apartó del oficial y necesario vínculo constitucional de un Centro de Educación Especial que se rige por un ordenamiento específico; acuerdo que violenta además al correcto manejo de las necesidades protegidas por la Constitución en materia de discapacidad, educación y protección a la niñez y adolescencia.

Conocido el recurso de amparo presentado ante los Magistrados(as) de la Sala Constitucional presentadas por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo trasladar toda esta documentación al Alcalde Municipal para que nos colabore con el Lic. Danny Arguello para hacerles la contestación formalmente, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, su colaboración a fin de que el Sr. Lic. Dani Ramón Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i. Municipalidad De Guácimo, genere criterio legal, sobre recursos de amparo presentados por la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas - Directora CEEG, por el nombramiento de la Junta Administrativa del Centro de Educación Especial de Guápiles, aprobado por este Órgano Colegiado. Se adjunta la siguiente documentación:

a- Se dio lectura a oficio DREGUA-063-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, firmado por la MSc. Ana Cecilia Domian Asnjo - Director Regional de Educación, dirigido a la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, referente a respuesta a correo de las 20 horas 05 minutos del día martes 6 de abril del 2021, dice:

b) Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, dirigido Magistrados y Magistradas, Recurso de amparo, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo, autenticado Lic. Héctor Sáenz Aguilar.

c. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por la MSc. Maritzel Chinchilla Vargas, dirigido Magistrados y Magistradas, Recurso de amparo, al tenor del artículo IO y 48 de la Constitución Política, en contra del Concejo Municipal de Guácimo. (Transcribese con copia a la Dra. Maritzel Chinchilla Vargas - Directora CEEG).

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 28-04-2021, firmado por la Sr. Marvin Rodríguez León, Director del Liceo de Pocora, renovación Junta Administrativa, dice:

El suscrito Marvin Rodríguez, director del Liceo de Pocora, traslada propuesta de ternas para renovar la junta Administrativa Liceo de Pocora, por vencimiento de las misma. Las personas propuestas surgen de la escogencia del personal docente. En reunión celebrada el día 13 de abril del 2021, en las instalaciones del liceo de Pocora, acta# 35, se tomó la consideración que las personas propuestas tuvieran la documentación completa: fotocopia de las cédulas de identidad vigente y la certificación de antecedentes penales vigente.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 22.

Se adjunta formula F-PJ-04, fotocopia de las cédulas de identidad, certificaciones de antecedentes penales, fotocopia del acta #35 y declaración jurada del director.
En nombre del personal y de la comunidad estudiantil, agradezco su diligencia en el presente trámite.

Nombre	Cédula
Adriana Virginia Faciy García	7 0174 0984
Nombre	Cédula
Erika Fabiana Ávila Marín	7 0279 0030
Nombre	Cédula
Neccer Andrey Rojas Salazar	7 0280 0488
Lizbeth Durán Valdivia	7 0125 0937
Nombre	Cédula
Grethel Yecseling González Sánchez	155819249303
Nombre	Cédula
Silvia Patricia Rosales González	1 1405 0584

Conocido el oficio presentado por el MSc. Marvin Rodríguez León, Director del Liceo de Pocora, solicitando el nombramiento de la Junta de Administrativa de dicha Institución, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, procede a someter a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, acuerda: Nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Pocora a las siguientes personas :

NOMBRE	Nº CEDULA
Adriana Virginia Faciy García	7 0174 0984
Erika Fabiana Ávila Marín	7 0279 0030
Neccer Andrey Rojas Salazar	7 0280 0488
Grethel Yecseling González Sánchez	155819249303
Silvia Patricia Rosales González	1 1405 0584

(Periodo de vigencia 11-05-2021 – Periodo vencimiento 10-05-2024).
Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 23.

3- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por la MSc. Yadira Tatiana Oviedo Solano, Directora CINDEA de Río Jiménez, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Administrativa en sustitución de la Sra. Yamileth Salazar Rojas - Cédula N° 6-0220-0290, por haber renunciado debido a traslado de domicilio hacia Jicaral de Puntarenas.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Angelica Moreno Salazar	5-0379-0247

Observaciones: Dada la situación en la que nos encontramos del Covid -19 para el personal del centro educativo no fue posible conformar las ternas ya que existe poca disponibilidad de las personas en querer asumir estos puestos

Conocido oficio presentado por la MSc. Yadira Tatiana Oviedo Solano, Directora CINDEA de Río Jiménez, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del CINDEA de Río Jiménez, a la Sra. **Angelica Moreno Salazar, Cédula N°5-0379-0247** , en sustitución de la Señora por motivo Yamileth Salazar Rojas - Cédula N° 6-0220-0290, por motivo de haber renunciado, por traslado de domicilio hacia Jicaral de Puntarenas.
(Fecha de vencimiento 01-03-2024)
Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio OGTH-0112-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-04-2021, Suscrito por la Licda. Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, indicando que en respuesta al Acuerdo N° Tres, de la Sesión Ordinaria N° 18-2021 del día 04 de Mayo 2021, se remite contrato de teletrabajo y para tal fin deberán autorizar al Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, que firme las bitácoras de las actividades realizadas semanalmente por la teletrabajadora.

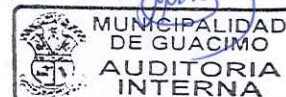
Las teletrabajadora deberá realizar su marca a través de la aplicación teams en la computadora.

El área de Gestión del Talento Humano les estará remitiendo el reporte del control de asistencia a finalizar el mes.

Conocida el oficio que suscribe la Licda. Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone manifestar anuencia en las disposiciones a seguir en lo que estipula el contrato temporal para acogerse a la modalidad de teletrabajo – Directriz N° 0073-



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 24.

S-MTSS, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Licda. Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, su pronta respuesta al Acuerdo N.º Tres, de la Sesión Ordinaria N.º 18-2021 del día 04 de Mayo 2021. Asimismo se le hace saber que este Órgano Colegiado manifiesta anuencia en las disposiciones que indica el oficio OGTH-0112-2021, así como el cumplimiento a seguir en lo que estipula el contrato temporal para acogerse a la modalidad de teletrabajo - Directriz N.º 0073-S-MTSS, en el caso de la Funcionaria Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, enviado por la Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta, número de residencia 155810841826, divorciada en unión libre, vecina de Barrio Paraíso, 75 metros oeste de la primera entrada al Barrio Paraíso, me dirijo a ustedes para solicitarles de la manera más atenta me colaboren con la solicitud ante la instancia correspondiente la restitución de efectos jurídicos del plano número L-1370149-2009, para continuar el trámite de escritura ante el Registro Nacional, ya que se encuentra vencido y me es imposible por factores económicos tramitar uno nuevo.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal para que elabore oficio ante el Subdirector del Catastro Nacional, solicitando la restitución de efectos jurídicos del plano número L-1370149-2009, a favor de dicha Señora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Secretaria del Concejo Municipal para que elabore oficio dirigido al Subdirector del Catastro Nacional, solicitándole la posibilidad de restitución de efectos jurídicos del plano número L-1370149-2009, a favor de la Sra. Ermelinda Ortega Cabalceta, número de residencia 155810841826, Vecina de Barrio Paraíso, para continuar el trámite de escritura ante el Registro Nacional, ya que el plano se encuentra vencido.

Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

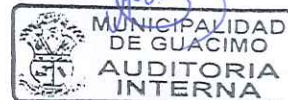
6- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por el Sr. Oscar Aguilar, manifestando que para el día de hoy 04-05-2021, se les había otorgado un espacio en la audiencia virtual, con el objetivo de presentarles el servicio referente a la gestión de actas y acuerdos del Concejo Municipal, sin embargo, no recibieron el link de acceso a sesión, ni tuvimos respuesta en los correos de seguimiento.

Dado que no se pudo realizar la presentación el día de hoy, me gustaría solicitarles nuevamente la oportunidad de realizar la presentación.

Conocida la inquietud presentada por el Sr. Oscar Aguilar, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Lo que sucedió fue que ese día la Municipalidad por sospechas de personas contagiadas con el virus se cerro el edificio y la sesión al no poderse suspender se hizo muy rápidamente, por lo que es importante solicitarle las disculpas del caso y reprogramarle la atención para el próximo martes 18 de mayo



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 25.

a partir de las 4:p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Sr. Oscar Aguilar, las disculpas del caso al no haberle atendido como correspondía el día 04-05-2021, debido a que por inconvenientes fuera del control, tema Covid, la sesión hubo que llevarla a cabo en forma rápida, sin embargo con mucho gusto se le reprograma la atención, en el marco de sesión ordinaria, para el **martes 18 de mayo 2021 a partir de las 4:p.m.**, de manera oportuna se le estará haciendo llegar el link de la reunion.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-05-2021, enviado por la Sra. Maritzela Chinchilla Vargas, Directora del CEEG, dice:

Me he dado a la tarea de ubicar a los miembros de Junta que el Concejo Municipal nombró, con la finalidad de que sean juramentados, pero al ser personas desconocidas, no ser de la comunidad educativa, no pertenecer a la terna presentada por esta dirección, ni aprobada por el concejo de profesores, tampoco estas personas se presentaron a esta dirección con el deseo de ser parte de esta Junta, pero todo esto son actos conocidos por ustedes, lo que ha sido un trabajo arduo e innecesario y sumamente desgastante como funcionaria pública.

He logrado contactar a cuatro de ellos, por redes sociales, amigos de amigos, obituarios, etc. quedando solamente este señor Juan Barrantes Guerrero, Cédula de identidad 2 0299 0968, quien nadie me da de su paradero, no tenemos un número de teléfono, correo o dirección, y en Servicio Civil en Línea solo me indica que tiene 66 años, es divorciado y nace en Alajuela, pero vota en Guácimo, datos que no me ayudan para contactarlo, razón justificable de solicitarles muy vehementemente su ayuda, ya que ustedes deben tener los atestados y datos personales del caballero para haberlo nombrado por lo que debe ser un miembro honorario de esta comunidad para que el concejo votará por él. Jamás creería que este concejo omitió el debido proceso del CEEG por personas de las cuales no tiene sus credenciales y nos dejaría en manos de desconocidos.

Agradezco me compartan los datos, sea teléfono, correo u otro o que ustedes se comuniquen con el señor, indicando que debe presentarse a juramentar y el documento que le emitan, presentarlo a esta dirección con cita previa, al 27166304 por protocolos de Pandemia, que no puede ir acompañado y usar las medidas establecidas del cubrebocas en todo momento.

Quedo atenta y agradecida con ustedes, que hacen una excelente labor de velar por el interés de la comunidad educativa del CEEG.

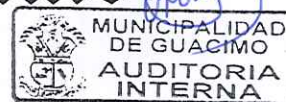
Conocido el oficio suscrito por la Sra. Maritzela Chinchilla Vargas, Directora del CEEG, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Según me indica la Secretaria del Concejo ya todos se hicieron presentes a juramentarse, entonces estaría la respuesta que debe hacersele llegar, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Dra. Maritzela Chinchilla Vargas, Directora del CEEG, en respuesta a su oficio vía correo electrónico de fecha 07-05-2021, según los registros que lleva el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal al **día 11 de mayo 2021**, se reporta los cinco miembros de la Junta Administrativa del CEEG debidamente juramentados.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 26.

8- Se dio lectura a oficio de correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-05-2021, enviado por la Joven Ana Beatriz Cubillo Guzmán, Administradora ASADA Barrio El Bosque, Solicitud bacheo calle al Uno, dice:

Por medio de la presente les extiendo un cordial saludo y procedo a exponer mi solicitud. El 19 de marzo del año en curso, es decir; hace más de un mes y medio yo les envié un documento solicitando su colaboración para intervenir la calle que conecta El Bosque con el Uno, la cual se encuentra en pésimas condiciones y es responsabilidad de la municipalidad brindarle mantenimiento. Es de mi conocimiento que el presupuesto para el bacheo fue aprobado en 2020. Las palabras textuales del señor presidente don José Orozco, después de leer mi solicitud fueron las siguientes "... Ya esto esta pronto a realizar si Dios quiere, se ocupaba una compactadora y no la teníamos". Sin embargo, han pasado casi dos meses y la calle sigue en las mismas condiciones, es por eso por lo que nuevamente hago un llamado a este consejo para que nos brinden una respuesta CONCRETA sobre la reparación de esta calle tan transitada. Necesitamos nos brinden la fecha en que la Municipalidad va a intervenir esta calle y hablo en plural puesto que la anterior solicitud iba acompañada de varias firmas de vecinos.

Conocido el oficio suscrito por la Joven Ana Beatriz Cubillo Guzmán, Administradora ASADA Barrio El Bosque, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Informarle que ese bacheo muy prontamente se va a estar realizando, si Dios quiere ya mañana empiezan las obras, entonces darle respuesta a la señora que ya está adelantado eso, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Joven Ana Beatriz Cubillo Guzmán, Administradora ASADA Barrio El Bosque, que la intervención (bacheo) ruta calle al Uno, se encuentra pronto a ejecutar, en el transcurso de estos días venideros.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio OGTH-0108-2021 al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 28-04-2021, enviado por Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, Indicaciones sobre la declaración jurada de bienes, dice:

De conformidad con lo establecido en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N.º 8422 y su Reglamento, los Regidores están obligados a rendir declaración jurada de bienes deben cumplir ese requisito ante la Contraloría General de la República en el plazo y los términos estipulados. Para facilitar la preparación y presentación de la declaración jurada, la Contraloría ha dispuesto en su página Web el "Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes", mediante el cual deberán incorporar la información relativa a la situación patrimonial. Se les detallan indicaciones a tomar en cuenta:

- Este año, el plazo para la recepción de las declaraciones juradas de bienes anuales transcurre del martes 4 de mayo al lunes 24 de mayo.

- Para facilitar la correcta presentación de las declaraciones juradas, está dispuesto en sitio web de la CGR, www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes, la sección "Declaración anual mayo 2021" que contendrá una base de conocimiento con preguntas e información relevante, además de normativa y ayudas visuales que sin duda serán de gran utilidad para los declarantes.

8. Recordar a los declarantes los siguientes aspectos:

a. El declarante genera su propia clave de acceso, a través del sitio web www.cgr.go.cr / Declaración Jurada de Bienes / Declaración anual mayo 2021 / Autogeneración de Claves. Por tal



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 27.

razón, ya no recibirá la clave que en años anteriores se enviaba de manera automática. La autogeneración de claves es un proceso ágil y sencillo, el uso de la clave es personal, por lo que no debe facilitarse a otras personas.

b. En acatamiento a las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades de salud y para seguir cuidando la salud, no se atenderá de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República, sin embargo, se fortalecerá la asesoría por medios electrónicos tales como el correo electrónico, videollamadas, call center y servicio Web Chat.

c. La declaración se tendrá como recibida en la Contraloría General de la República, cuando el declarante la haya completado en el Sistema de Declaraciones Juradas de Bienes.

d. Dado que la declaración se recibe directamente en la base de datos de la Contraloría General de la República, el Sistema se encuentra habilitado las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

e. Es importante hacer saber a los declarantes que la cuenta de correo electrónico acreditada también será el medio de notificación para que reciban de parte de la Contraloría General de la República las solicitudes de adición y aclaración a las declaraciones presentadas, así como la prevención dispuesta en el artículo No. 38 de la Ley No. 8422, por la omisión en la presentación de alguna de las declaraciones a las que se encuentre obligados.

Las dudas e inquietudes serán atendidas a través del centro de llamadas 905-DECLARE (905-3325273), 2501-8150, por medio del correo electrónico declaraciones.juradas@cgrcr.go.cr o mediante el web chat institucional.

Conocido el oficio OGT-0108-2021 enviado por la Licda. Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, Indicaciones sobre la declaración jurada de bienes, que deben de emitir los Regidores Propietarios y Suplentes, De conformidad con lo establecido en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, N.º 8422 y su Reglamento, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la información a conocimiento de los Regidores, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle a la Licda. Angela Espinoza López, Coordinadora Gestión del Talento Humano, la información que suministra a los Regidores Propietarios y suplentes respecto a la obligación de rendir declaración jurada de bienes, como requisito que se debe cumplir ante la Contraloría General de la República.

Asimismo se traslada la información al conocimiento de Regidores Propietarios y suplentes, en el cual se indica que el tiempo límite para emitir dicha declaración es el 24 de mayo 2021.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por Yanitsia Marcela Mena Castro, Representante CCDR Guácimo, Solicitud de atención, dice: Estimados (as) señores (as) Consejo Municipal Guácimo, deseándole éxitos a cada uno en sus funciones, esperando juntos trabajar por el desarrollo de nuestro cantón Yo Yanitsia Marcela Mena Castro Cedula 701670236 representante del CCDR Guácimo ante el Comité Cantonal Persona Joven presentó ante ustedes la solicitud de atención por parte del honorable Consejo Municipal y el Señor Alcalde para el Joven Ronald Sequeira José Sequeira Herrera. cédula # 901300066 vecino de Pueblo Nuevo quien- desea esta audiencia con la idea de trabajar con ustedes las mejoras de su comunidad, pero aún más manifestar sus diferentes situaciones, cabe decir que es para mí un



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 28.

gusto que los jóvenes asumen liderazgos dentro de sus comunidades es por esta razón que solicito de la manera más respetuosa se le sea asignada una fecha de atención, para comunicarse con el joven me permito indicar su correo ronalsequeira61@gmail.com, Número telefónico 84767862.

Conocida el oficio girado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro Cedula 701670236 representante del CCDR Guácimo, solicitando audiencia para que se atienda al Joven Ronald Sequeira José Sequeira Herrera. cédula # 901300066 vecino de Pueblo Nuevo, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En la nota no indica cual es el tema a tratar, por lo que propongo que se le envíe a consultar, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Hacerle saber a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro Cedula 701670236 representante del CCDR Guácimo ante el Comité Cantonal Persona Joven, que para tramitar su solicitud de audiencia para atender al Joven Ronald Sequeira José Sequeira Herrera. cédula # 901300066 vecino de Pueblo Nuevo, es importante que indique el tema a tratar.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, dice: Atreves de este medio deseándoles el mayor de los éxitos nosotros el comité Pro Mejoras los colegios indicamos nuestro agradecimiento a la realización del acuerdo con oficio AMG383-2020 con fecha de recibido 27-03-2020 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal — Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio SIOP0305-2020, suscrito por el Arq. Luis Fernando Chacón-Coordinador a.i. SIOP, en respuesta al **Acuerdo N.º 07, del Acta N.º 15-2020, tomado en Sesión Ordinaria N.º 102019, del día 06-03-2019**

Además, solicitar de la manera más cordial sobre el tema caminos ser incluidos en la programación para que se coloque capa asfáltica en nuestras calles dado que al estar ya codificadas estas pueden ser incluidas.

Por otro lado, solicitar por acuerdo también los siguientes puntos

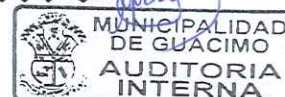
1. Que el departamento de Saneamiento ambiental quien actualmente coordina lo del mantenimiento y parques pueda intervenir y ejecutar la colocación del play Grand aprobado por los síndicos y de la cual ya se encuentra aprobado dicho presupuesto mismo que es desde el 2019 pero por diferentes razones hasta este año fue enviado el monto por contraloría siendo este una partida específica.
2. Que el departamento de Saneamiento ambiental quien actualmente coordina lo del mantenimiento y parques, a su vez pueda intervenir y ejecutar en coordinación con el Comité Cantonal Persona Joven el presupuesto aprobado por este último mencionado para el techado correspondiente con sus especificaciones del play Grand aprobado por los síndicos.
3. Solicitar la colocación de la Banca estilo Romano que fue aprobada y ya enviada a nuestra comunidad, pero aún no ha sido debidamente colocada como corresponde

Esperándonos estas solicitudes sean enviadas también al señor alcalde

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En el punto tres ellos habían solicitado la donación de la banca en ningún momento nos dijeron que querían que se les instalara.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 29.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Cuando ella solicito la colaboración solo solicito la banca. Y la vez pasada que se le colaboro fue porque se hizo en conjunto con ellos y ellos pusieron parte del material para colocar la banca. Y ella nunca solicito esta vez que la banca se le instalara, sino que era donada y ellos se encargaban.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En ese punto no podemos darle respuesta porque no tenemos presupuestado para eso, habría que buscar la forma de hacerlo, no es que se le esté diciendo que no, pero ahora tiene que tener paciencia porque estamos con muchos proyectos por delante, igualmente en el primer documento como dice la compañera Alejandra, ellos hicieron la solicitud de la banca, la cual se les dono, ahora están exigiendo que se les coloque y esa parte no las teníamos de conocimiento, entonces que nos den un chancito a ver cómo les podemos ayudar en este punto.

Con relación al punto, donde solicitan que los caminos sean incluidos en la programación para que se coloque capa asfáltica en las calles de la Urbanización Los Colegios, manifestando que dado que al estar ya codificadas estas pueden ser incluidas, bueno, en este caso sería trasladarlo a la Comisión de Junta Vial, donde me indica el Señor Alcalde que hay un plan quinquenal, que corresponde a una programación cuyo plazo es por cinco años, y que si no está incluido dentro de este plan quinquenal tendría que incluirlo en el próximo plan quinquenal.

En el punto dirigido a que el departamento de Saneamiento ambiental quien actualmente coordina lo del mantenimiento y parques, pueda intervenir y ejecutar en coordinación con el Comité Cantonal Persona Joven el presupuesto aprobado por este último mencionado para el techado correspondiente con sus especificaciones del play Grand, propongo que se traslade al Señor Alcalde, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Comité Pro-Mejoras Los Colegios para su atención en los puntos:

1. Que el departamento de Saneamiento ambiental quien actualmente coordina lo del mantenimiento y parques pueda intervenir y ejecutar la colocación del play Grand aprobado por los síndicos y de la cual ya se encuentra aprobado dicho presupuesto mismo que es desde el 2019 pero por diferentes razones hasta este año fue enviado el monto por contraloría siendo este una partida específica.

2. Que el departamento de Saneamiento ambiental quien actualmente coordina lo del mantenimiento y parques, a su vez pueda intervenir y ejecutar en coordinación con el Comité Cantonal Persona Joven el presupuesto aprobado por este último mencionado para el techado correspondiente con sus especificaciones del play Grand aprobado por los síndicos

Debiendo rendir informe al Concejo de la disposición que se dicten al respecto.

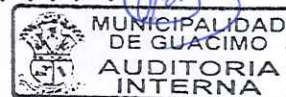
Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Junta Vial Cantonal, solicitud presentada por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Comité Pro-Mejoras Los Colegios a fin de verificar si los caminos ubicados en la Urbanización Los Colegios se



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 30.

encuentran incluidos en el plan quinquenal, de no encontrarse incluidos tomarse en cuenta para incluirlo en el próximo plan quinquenal.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Comité Pro Mejoras Los Colegios, que en este momento no se cuentan con recursos disponibles para la instalación de banca, que les fue donada por esta Municipalidad, por lo tanto queda pendiente a tomar en cuenta cuanto se disponga de recursos económicos.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, dice: Atreves de este medio deseándoles el mayor de los éxitos y además muy respetuosamente, nosotros los vecinos aquí firmantes del Distrito Duacaré Limbo, Pueblo Nuevo les exponemos la siguiente situación para el desarrollo de nuestra comunidad y de la cual ya es incómoda para nosotros si bien es cierto tenemos conocimiento que existe un acuerdo de aprobación de ruta de transporte público que iría de Limbo Duacaré hasta Guácimo pasando por Pueblo Nuevo, recordar que nosotros somos parte de la población del Cantón de Guácimo y además nuestros impuestos van dirigidos a dicho municipio sin embargo la reactivación económica no se da en nuestro cantón porque no existe transporte público que nos facilite trasladarnos a nuestro distrito central.

Como usuarios del transporte público hacemos un llamado vehemente para que se resuelva dicha situación, pero aún más aclarar que no se nos puede limitar del mismo solo porque no tienen de manera estadística cuál sería su uso, recordar que es un servicio público que en ocasiones iría lleno, en otra quizás no tanto, pero en otras podríamos pensar no usarlo en las mañanas, pero si en las tardes y así viceversa entonces es ilógico pedir un estadístico de su uso. Aquí lo importante para nuestras comunidades es que exista accesos a nuestro cantón como corresponde y además ya la ruta tiene sus condiciones

Sin más por el momento nos despedimos respetuosamente los vecinos aquí firmantes

Conocido el oficio presentado por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro sobre transporte público, que iría de Limbo Duacaré hasta Guácimo, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Indicarle a la Señora Yanitza que este Órgano Colegiado ha realizado las intervenciones y solicitudes debidas ante el Consejo Nacional de Transporte Público.

En uso de la palabra el Sr. Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Por muchos años ahí lo que ha existido es una línea de servicio de buses, Pueblo Nuevo - Guápiles, brindada por la Empresa Los Badilla, en este caso, estamos conscientes que ese bus del Limbo no viene aquí a Guácimo, por algunas situaciones, en las cuales hicieron estudios, pero el problema es que ahora no hay bus para ningún lado, ni para Río Jiménez, San Luis, ni a Los Ángeles de Santa Rosa, Villafranca, en este momento no hay servicio de bus para ninguno de esas rutas. A veces se piensa que es tan rentable los buses, pero vean ahí está el Empresario cogió el servicio y ahora lo voto y ya está. Bueno se cree que va a ingresar a dar el servicio la Empresa TRACASA, pero todavía no tiene el permiso que le autoriza brindar el servicio, aquí habría que esperar resolver ver si entra la Empresa TRACASA y posteriormente hablar con el Gerente Carlos López, para que nos brinden colaboración. Pero en este momento estamos con problemas, con toda la gente de la bajura, por eso les digo que esperemos un momentito para ver cómo se va a resolver.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 31.

TRACASA ha sido una Empresa grande y ha sido muy insistente a nivel de la provincia de Limón, y el servicio ha sido bueno, por la gran cantidad de equipo que tienen en sus talleres, esperemos un poquito que se acomoden para hablar con el Gerente para que nos ayude.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También tenemos de conocimiento que la Empresa TRACASA brinda un buen servicio y ojalá que esto venga a mejorar el servicio de buses en toda la parte baja.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Creo que es una buena noticia para esas comunidades, ese cambio de Empresa, porque hay mucha diferencia entre la que esta y la que estuvo, si sería bueno Don Gerardo que apenas ellos se instalen, que Usted pueda gestionar programar una reunión, con el Gerente Don Carlos López, ojala en su oficina, para dialogar con ellos y ver que quieren ellos y que plantean los líderes de las Comunidades, porque de hecho no ha sido solo la Comunidad de Duacaré en cuanto al servicio de autobús sino que parte de Río Jiménez.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces seria enviarle respuesta a la Señora Yanitza Mena Castro, informándole de todo lo que está aconteciendo respecto al proceso del transporte público, con relación al posible cambio de Empresa y también indicarle que este Concejo Municipal ha trabajado desde su inicio, con el afán de que este servicio se brinde hasta nuestro Cantón, con la finalidad de reactivar la economía del Cantón. Inclusive sería bueno adjuntarle los acuerdos de las gestiones que se han llevado a cabo, para que lo tenga de referencia, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, que en respuesta a su oficio, firmado por vecinos del Distrito Duacaré Limbo, Pueblo Nuevo, respecto a la necesidad de que se brindes servicio de transporte de buses hacia el Cantón de Guácimo, este Órgano Colegiado desde el inicio de la administración, ha venido gestionando ante el Consejo de Transporte Público, que esta iniciativa sea una realidad.

En este momento dichas comunidades se encuentran sin el servicio de transporte público debido a que la Empresa que brindaba el servicio, dejó de ser concesionario del mismo, sin embargo se tiene conocimiento que prontamente ingresara otra Empresa a brindar el servicio, manteniéndonos alertas en este sentido, a la espera de lo que suceda, para proceder de inmediato a las negociaciones correspondientes con la parte Gerencial, para que el servicio que se brinde a estas Comunidades, llegue hasta Guácimo Centro, lo cual ayudaría en gran manera a la reactivación económica.

(A manera de referencia se adjuntan acuerdos sobre las gestiones que este Concejo Municipal ha realizado ante el Consejo de Transporte Público, para que el servicio de buses se brinde hasta Guácimo Centro).

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: A manera de recalcar la gestión que se ha venido realizado, lo importante que es el transporte público, para esta Comunidad y para cualquier otra Comunidad, sin embargo es importante hacer un llamado a la población para que hagan uso de ese transporte que le sirve a todos y que lo cuiden, porque a veces culpamos a una Empresa por la deficiente labor que se ve, pero no vemos que nosotros mismos utilizamos otra forma de viajar y despreciamos a la Empresa que está dando el servicio y la perdida millonaria que tienen esas Empresas es increíble, por eso es que muchas veces dejan de dar el servicio. Entonces importante hacer un llamado a la población que si se



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 32.

le brinda o gestiona el servicio, es por el beneficio de todos, pero que tengamos la cultura de utilizar ese servicio público, porque si seguimos utilizando los piratas, colectivos que muchas veces hasta peligroso son, porque sabemos que la gente está expuesta hasta asaltos en los mismos taxis piratas se está dando esa problemática, entonces hay que hacer conciencia en las personas y no vamos a tapar el sol con un dedo, porque eso se está dando y se da mucho en esa zona, hay demasiado colectivo, demasiado pirata y la gente no viene en un carro sola o solo, viene aglomerado, vienen las cuatro personas que caben en el carro y disculpen si me meto con los taxis piratas, no tengo nada en contra y todo el mundo la tiene que pulsear pero es la verdad, las Empresas se retiran porque las personas no hacen uso del servicio, como tiene que ser, entonces hay que hacer conciencia e hincapié en esto también.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estoy de acuerdo con su comentario, compañera Magda Orocú es de suma importancia que las personas usuarias de ese servicio lo cuiden y utilicen el servicio como tiene que ser responsablemente. Entonces sería hacer la publicación en la página de la Municipalidad una vez que se esté brindando el servicio por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, que una vez que se restablezca el servicio de buses a Comunidades de las bajuras, se gire instrucciones al Encargado de TI, para que realice una publicación en la página de Facebook like, dirigido a los Vecinos incentivándolos a cuidar y utilizar este medio de transporte para asegurarse la estabilidad de las Empresas que optan por brindar el servicio, hacia estas comunidades.

Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a oficio P-0312-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-05-2021, enviado por el Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, donación de chatarra, dice:

En atención a los términos de su oficio AMG-582-2021, mediante el cual solicita la prórroga de plazo para el retiro de las 800 toneladas de chatarra donadas a ese Municipio, se informa que se autoriza la prórroga solicitada, por lo que el plazo de retiro se extiende al 30 de junio 2021. Se solicita como parte del proceso de donación, previo al inicio de ejecución de las obras, aportar copia de los planos finales del proyecto debidamente firmados por los profesionales responsables, presentar el informe de cierre del proyecto en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, el cual deberá incluir fotografías u otros documentos de respaldo propios de la ejecución, comprobantes de las facturas (originales o copia certificada) que indiquen el monto percibido por la venta de la chatarra, así como los documentos comerciales que respalden las inversiones realizadas con estos ingresos, se citan como mínimo las facturas por compra de materiales y pago de servicios. Es oportuno señalar que, en caso de detectarse algún mal uso con la donación otorgada, se solicitará la explicación por escrito sobre lo acaecido. De no existir una justificación razonada y comprobada de respaldo, RECOPE denunciará ante la Contraloría General de República o el Ministerio Público las irregularidades cometidas.

Conocido el oficio P-0312-2021, suscrito por el Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente, donación de chatarra, en el que da respuesta a la solicitud de extensión de plazo para retiro de chatarra, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladársela al Alcalde Municipal para lo que corresponde a su cargo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 33.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para lo que corresponde a su cargo, oficio P-0312-2021, suscrito por el Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Presidente Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE), donación de chatarra, en respuesta al su oficio AMG-582-2021, comunicando aprobación a su solicitud de gestión de extensión de plazo para retiro de chatarra, mismo que se amplía hasta el 30 de junio 2021.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

14- Se dio lectura a oficio 1500-100-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-05-2021, enviado por el Sr. Jeffrey Alvarado Salas, Directora Regional, Solicitud disponibilidad de servicio eléctrico, dice:

Reciba un cordial saludo. En atención al oficio de referencia remitido a varias instancias del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y otros despachos legislativos, mediante el cual se realiza solicitud por parte del Concejo Municipal para conceder disponibilidad del servicio eléctrico para la construcción de la nueva delegación policial cantonal, nos permitimos indicarle que se procedió a realizar el estudio técnico en el lugar denominado Los Geranios, situado en el distrito 1º Guácimo, cantón Guácimo, provincia de Limón, el cual colinda con calle pública al frente y plano catastrado No. 7-1856013-2015, finca No.7017954-000. Cabe destacar, que en el sector que comprende calle pública, el ICE cuenta con servicio eléctrico, el cual se encuentra a una distancia de 75 metros del punto de interés. Además, el terreno donde se va a desarrollar el proyecto inmobiliario no está afectado por el paso de líneas de transmisión. Para tal fin, el interesado debe realizar una extensión de línea para poder brindarle el servicio eléctrico, según la normativa vigente, para lo cual agradecemos coordinar los trabajos con el área de Desarrollo de la Región Huetar Caribe, con el funcionario Mauricio Mata Saborío al teléfono 2000-42-14 o al correo electrónico MMataSa@ice.go.cr. Así las cosas, en caso de que el interesado esté dispuesto a realizar la construcción de la obra por su cuenta, se le estará remitiendo los requisitos para la construcción de líneas de distribución eléctrica por particulares (Contrato Bipartito). Adicionalmente, es necesario considerar, que previo a la construcción de la obra, se debe firmar el respectivo contrato de construcción con el ICE.

Conocido el oficio Sr. Jeffrey Alvarado Salas, Directora Regional ICE, sobre solicitud de disponibilidad de servicio eléctrico, en el distrito 1º Guácimo, cantón Guácimo, provincia de Limón, el cual colinda con calle pública al frente y plano catastrado No. 7-1856013-2015, finca No.7017954-000, Los Geranios, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Que el interesado debe realizar una extensión.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Con relación a este tema, Yo lo estoy gestionando políticamente, porque en este caso Don Mauricio manda la respuesta que le hacen llegar a cualquier usuario que solicite un servicio, lo digo porque Yo hable con Don Carlos, pero Yo me reuní con Don José Lidier y si lo estamos moviendo a nivel político.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo solicitarle a el Sr. Marvin Rodríguez - Vice-Presidente la República de Costa Rica su intervención a fin de que nos colabore con este asunto y autorizar al Sr. Gerardo Fuentes a realizar la gestión correspondiente ante los Jerarcas de las Instituciones correspondientes, **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 34.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Marvin Rodríguez - Vice-Presidente la República de Costa Rica, oficio 1500-100-2021 suscrito por el Sr. Jeffrey Alvarado Salas, Directora Regional ICE, en el que indica que de conformidad a la solicitud de disponibilidad de servicio eléctrico para la construcción de la Delegación Cantonal de Guácimo, el interesado debe realizar una extensión de línea, sin embargo este Órgano Colegiado acude en solicitud a su persona a fin de que interponga sus buenos oficios, realizando gestión, que permita la posibilidad de que se le facilite a la Municipalidad de Guácimo, poder contar con este servicio básico, para la ejecución de la obra.

Asimismo se traslada igualmente el oficio al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que en coordinación con el Sr. Marvin Rodríguez - Vice-Presidente la República de Costa Rica, gestionen ante los Jerarcas de Instituciones correspondientes, los medios que faciliten contar con este requisito que es indispensable para continuar con la tramitación de construcción de la obra, tan anhelada en el Cantón.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15- Se dio lectura a oficio DAI-046-2021, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 07-05-2021, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, incumplimiento a requerimiento del SIGEAF, dice:

Asunto: Incumplimiento en requerimientos de la contratación del Sistema Integrado Municipal (SIGEAF).

El inciso d) del artículo 22 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, establece como parte de las competencias de las auditorías internas, realizar advertencias u observaciones que permitan prevenir a la administración activa sobre posibles consecuencias de orden legal, administrativo y/o técnico, que la entidad podría tener por la adopción de determinadas conductas o decisiones propias que se aprueban y ejecutan en el desarrollo operativo de la entidad.

Es así como este tipo de servicio que puede brindar la Auditoría le permite prevenir a la administración en asuntos de su competencia, sin que menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en el desarrollo posterior de las atribuciones que le han sido asignadas por disposición legal.

En este sentido, procede indicar que, con respecto a la implementación de un sistema informático para la gestión municipal, es importante tratar lo siguiente:

TEMA 1: La gestión de patentes a la fecha se encuentra afectada, por la no disponibilidad de reportes relevantes que con el anterior sistema generaban para labores operativas y estratégicas, como, por ejemplo:

- a. Listado de patentes - General
- b. Listado de patentes - General por distrito
- c. Listado de patentes - Monto de Patentes
- d. Listado de patentes - Por territorio
- e. Listado de patentes - Tipo de negocio
- f. Listado de patentes - No declaradas
- g. Listado de patentes - Incluidas por rango
- h. Locales morosos - Morosos por actividad
- i. Locales morosos - Por año y periodo
- j. Locales morosos - Patentados morosos
- k. Locales morosos - Por fecha de vencimiento
- l. Locales morosos - Morosos por territorio
- m. Locales morosos - Notificación para cierre



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 35.

- n. Informes de gestión – Patentes incluidas
- o. Informes de gestión – Patentes traspasadas
- p. Informes de gestión – Patentes eliminadas
- q. Pendiente por tributo
- r. Morosos por tributo
- s. Listado de morosos

Al respecto, en la sección de REQUERIMIENTOS GENERALES del referido cartel, se estableció:

Todos los reportes deberán ser generados en formatos: XLS y o PDF. Además, la estructura de los reportes y formularios deberán ser de acuerdo con los formularios de la Municipalidad, para lo cual la institución le entregará al adjudicatario dichos documentos.

Asimismo, en la DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUBMÓDULO DE PATENTES, en el apartado REPORTES y CONSULTAS se solicitó al adjudicatario:

- Emitir reportes generales y específicos; en pantalla, impresos y archivos tipo Excel, y o PDF); de al menos lo siguiente: clasificación de patentes y actividad económica, por distrito o general; pendientes por contribuyente por rango, periodo, distrito o general; patentes declaradas por clasificación, actividad, rango, distrito y total; patentes tasadas de oficio por clasificación, actividad, rango, distrito y total. Dichos reportes deberán ser ordenados de forma alfabética por nombre.
- Emitir constancias de posesión de patente, indicando si la persona tiene o no una patente municipal vigente.

Precisamente, la Administración debe tener presente lo señalado en el artículo 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que cita:

Artículo 204.-Rechazo del objeto. En caso de incumplimientos graves y evidentes, la Administración podrá rechazar el objeto en el mismo acto previsto para su recepción provisional y disponer el procedimiento de resolución contractual. Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes entre sí, la entidad podrá recibir provisionalmente unas y rechazar otras.

Como alternativa, la Administración podrá conceder al contratista un nuevo plazo para que corrija el incumplimiento, el cual no podrá exceder de la mitad del plazo de ejecución original y no impedirá el cobro de multas. Vencido ese plazo sin que el contratista cumpla a satisfacción, la Administración valorará ejecutar la garantía de cumplimiento o también iniciar el procedimiento de resolución contractual.

Esta situación impacta negativamente la labor de las personas involucradas con la gestión y cobro de patentes municipales, pudiendo ocasionar afectación en los ingresos municipales por el no cobro y seguimiento de casos.

Sobre el particular, respetuosamente se solicita informar a esta Auditoría y partes interesadas:

1. Las acciones que ha emprendido esa Alcaldía para que el proveedor atienda la deficiencia mencionada y a su vez, la fecha máxima en que quedará subsanada.
2. Si por esta situación se va a gestionar el cobro de multas, la ejecución de la garantía de cumplimiento al proveedor del servicio o el inicio de un procedimiento de resolución contractual, conforme el artículo 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 36.

TEMA 2: Según la prueba de campo efectuada en la última semana de abril 2021, el SUBMÓDULO DE PATENTES se encuentra en operación desde marzo de los corrientes. En este orden de ideas, para el supra citado SUBMÓDULO, se establecieron los Objetivos Específicos que se transcriben a continuación:

- a. Permitir la automatización de los diferentes procesos que debe llevar a cabo el Departamento de Patentes.
- b. Brindar y recibir información del resto de módulos y submódulos del sistema.
- c. Permitir el **ingreso, modificación, emisión y tramitación automatizada de las solicitudes de licencia de patente**. Es importante que el sistema permita el ingreso de una dirección para notificar asociado a la patente, esto quiere decir, que para cada patente debe tener una dirección donde notificar. Para este fin, es necesario que en el momento de la inclusión de la patente indicar a cuál dirección se va a notificar, si al domicilio, o a la dirección asociada de la finca donde se encuentra la patente, o bien, en la dirección reservada para notificación de esta.
- d. Permitir la **revisión, autorización y control automatizado de las solicitudes de licencias** de patente y el cálculo respectivo del impuesto de acuerdo con la base imponible determinada.
- e. Permitir el **ingreso, modificación, emisión y tramitación automatizada de las declaraciones juradas de patente**.
- f. Permitir la clasificación parametrizada de las patentes, de acuerdo con la clasificación internacional de actividades económicas.
- g. Permitir la generación anual automatizada del monto a cobrar, contemplando la fecha límite para contribuyente normal y grandes contribuyentes, así definido por el Ministerio de Hacienda. Dicha fecha deberá ser parametrizada.
- h. Permitir el envío de cobros y notificaciones a través de correo electrónico.
- i. Permitir el control sobre incumplimientos del contribuyente.
- j. Permitir la emisión de resoluciones de los trámites (solicitudes, renunciaciones, trasposos y traslados, integrado con el módulo de trámites) y certificados de licencia de patente.
- k. Permitir la consulta general y específica de datos vinculada a la información gráfica.
- l. Emitir reportes generales y específicos, tanto de procesos ejecutados y pendientes.
- m. Permitir el control y registro de inspecciones como también de cierre de negocios.

Algunos de los objetivos indicados a la fecha no se cumplen, como, por ejemplo: la automatización de las declaraciones juradas de patente o el control y registro de inspecciones (se siguen llevando en expedientes físicos y reportes de inspecciones en papel); lo anterior podría hacer incurrir a la Municipalidad en la recepción de un objeto contractual distinto al pactado, en caso de que no se tengan claramente definidos los controles para mitigar el riesgo.

Por lo antes comentado, respetuosamente se solicita informar a esta Auditoría y partes interesadas, quién está a cargo de dar por recibido a satisfacción el SUBMÓDULO DE PATENTES, garantizando se cumplen todos y cada uno de los objetivos específicos del cartel, oferta y contrato.

TEMA 3: Cuando en el año 2018 se publicó el cartel, se estableció un plazo máximo de 8 meses a partir de la orden de inicio para finalizar el proyecto (a más tardar en mayo del 2019), siendo que declararon inadmisibles ofertas que propusieran un plazo mayor al establecido. Otro asunto para destacar es que el contrato previó el pago del 30% de la ETAPA I, supeditado a la implementación



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 37.

y/o desarrollo de módulos y submódulos, relacionados al Proceso de Ingresos Municipales, en la cual el Contratista debía presentar:

Entrega y Aceptación de
Validación de Requerimientos: Análisis de las facilidades ofrecidas por la solución para cada uno de los módulos del sistema respecto a los requerimientos solicitados en este cartel, la aprobación de validez debe ser por parte de la persona encargada del Departamento de Informática y los respectivos Jefes de Departamentos (o funcionarios designados).
Capacitación y Pruebas del sistema: incluye la capacitación técnica y de usuarios, así como las pruebas modulares e integrales de los módulos contemplados en esta etapa.
Paralelo: comparación de resultados del sistema contratado versus los sistemas anteriores de la Municipalidad.
Entrega de la totalidad de los módulos y submódulos de la Primera Etapa, así como su correcto funcionamiento.

El proyecto de cambio de sistema municipal lleva casi 3 años (desde octubre 2018 a la fecha mayo 2021) en implementación, existiendo pendientes para su terminación y generando incertidumbre de la fecha en la que se logrará el objetivo primordial de disponer un sistema que opere de forma Integrada la administración y control de los tributos, así como la gestión financiera de manera presupuestaria y contable de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por las implicaciones del tema, respetuosamente se solicita suministrar a esta Auditoría:

1. El documento oficial (firmado) en el que se consigna la fecha esperada de culminación de cada una de las etapas del proyecto.
2. En caso de existir pagos al proveedor, aportar las facturas recibidas y comprobantes de pago emitidos.

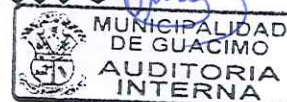
Para efectos del seguimiento a estos temas, se otorga un plazo prudencial de 5 días hábiles contados a partir del recibo del oficio, para proporcionar las respuestas a esta Auditoría Interna.

Conocido el oficio DAI-046-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, referente a Incumplimiento en requerimientos de la contratación del Sistema Integrado Municipal (SIGEAF), el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este tema es importante Don Gerardo que lo revise con la Empresa y Técnico de TI, para buscarle solución a los puntos que menciona la Sra. Auditora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, atender a la mayor brevedad posible en conjunto con la Empresa y Encargado de TI de esta Municipalidad oficio DAI-046-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Interna, para solucionar y poner en orden todos los Incumplimiento en



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 38.

requerimientos de la contratación del Sistema Integrado Municipal (SIGEAF). Debiendo mantener informado al Concejo Municipal de las disposiciones que se tomen al respecto.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- -Se dio lectura a oficio recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 30-04-2021, enviado por el Sr. Manuel Herrera Jarquín dirigido a l Señor Vicepresidente de la República - Sr. Marvin Rodríguez dice: El presente oficio es para realizar trámites ante Autoridades del A y A de Guácimo y de Limón, para abastecer de agua al Sector de Calle Jardín en La Selva de Guácimo, donde actualmente viven 9 familias y existen otros lotes con probabilidad de construcción, todos con planos, escrituras y calle públicas visados por la Municipalidad correspondiente, algunos no han podido construir por falta de agua potable, se han realizado todos los trámites correspondientes en la oficina de Guácimo, como el uso de suelo y croquis del área a petición de los encargados de dicha oficina del A y A Guácimo, así como una solicitud realizada por los vecinos y el señor Presidente del Comité Pro-Mejoras, el Sr. Alejandro Aguirre el mismo tiene en custodia la tubería para cubrir 594 metros de tubería el cual ya tiene más de cinco años de estarla luchando. De dicha situación está en conocimiento la Señora Yamileth Astorga, Presidenta Ejecutiva del A y A, la cual realizo una visita a la Municipalidad de Guácimo y se le hablo del tema, la misma delego funciones al respecto en el Gerente General de dicha Institución que la acompañaba. En la Municipalidad de Guácimo han tratado de ayudar pero encuentran la misma oposición sin ningún resultado, talvez con una orden de la Presidencia Ejecutiva del A y A saldremos adelante.

También mencionarle que a nivel local si encontramos un poco de voluntad para ayudar a estos vecinos pero cuando llega a Limón el trámite se niega a dar el visto bueno argumentando que es una urbanización, se adjunta documentación y fotos de dicha tubería que compraron los vecinos hace cinco años.

Conocido el oficio suscrito Sr. Manuel Herrera Jarquín, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este documento se debe a que nosotros estuvimos reunidos en la Comisión del Agua y en esta oportunidad estuvo presente el Sr. Manuel Herrera Jarquín y le solicitamos que presentaran la documentación referente al problema que tienen para contar con la disponibilidad de agua, por lo que propongo trasladarlos a la Comisión del Agua, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión del agua, documentos presentados por el Sr. Manuel Herrera Jarquín, sobre tramites que han realizado para contar con disponibilidad de agua para el sector calle El Jardín, para analizarlos. Debiendo presentar dictamen de la comisión al Concejo Municipal.

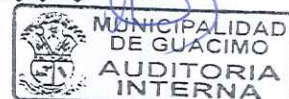
Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por la Sra. Ariana Monge Gamboa, Asistente de la Diputada, invitación a Webinar, dice:

De parte del Despacho de la Diputada Paola Valladares queremos hacerle la más cordial invitación a todo el Concejo Municipal de **Guácimo** para que nos puedan acompañar en el webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente link <https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado>



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 39.

Conocida la invitación a conocer los alcances y retos de la nueva Ley 9976, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a l Concejo en Pleno, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en pleno invitación que envía Sra. Ariana Monge Gamboa, Asistente de la Diputada, **para que participen** en el webinar que se estará llevando a cabo sobre los alcances y retos de la nueva Ley 9976 de Movilidad Peatonal. Dicha actividad se llevará a cabo el próximo jueves 20 de mayo a partir de las 10: 00 por el siguiente link <https://www.facebook.com/PaolaValladaresRosado>.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

18- Se dio lectura a oficio SINAC-ACTo-DIR-127-2021 correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 28-04-2021, enviado por Laura Segura Rodríguez, Directora Regional Área de Conservación Tortuguero, atención a oficio N°26-2020, dice:

En atención al oficio #1571-2020, con relación al Acuerdo N°11, de la Sesión Extraordinaria N°26-2020, hago de su conocimiento que, esta Dirección Regional, designa al funcionario Alejandro Madrigal Segura, como Representante del Área de Conservación Tortuguero, en la Comisión Especial de Ríos Limpios y Protección de Cuencas Hidrográficas del Cantón de Guácimo. En virtud de la anterior, facilito el correo electrónico alejandro.madrigal@sinac.go.cr asignado al señor Madrigal Segura, y puede ser contactado al celular institucional 8705-8171 o bien, al número 2710- 2929 ext. 107.

CONOCIMIENTO.

19- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, enviado por Maritzela Chinchilla Vargas, Directora CCEEG, Junta directiva, dice:

Escribo este correo ya que me encuentro muy preocupada porque hoy 11 de mayo del 2021, después de personalmente enviar comunicado a los selectos miembros de Junta que ustedes imponen a esta institución, la misma que se realiza con copia a la supervisión, como parte del Control Interno Institucional, solamente la Sra. Inés Sánchez miembro de nuestra comunidad educativa, me ha indicado que ya se apersonó.

Agradezco los buenos oficios ya que los otros cuatro miembros restantes son recomendación de ustedes, que me ayuden a contactarlos, para ver si podemos empezar a trabajar. Nos encontramos con muchos pendientes que a la verdad son los 207 chicos con una condición de discapacidad, que asisten a este centro educativo los únicos perjudicados.

Eternamente agradecida por sus buenas labores y poner a nuestra comunidad como prioridad en sus decisiones.

(Ya se contestó en acuerdo anterior que todos los miembros de la Junta se presentaron ante el Departamento de Secretaria del Concejo Municipal a juramentarse).

CONOCIMIENTO.

20- Se dio lectura a oficio DAI-047-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-05-2021, firmado por Marleni Myrie Pérez, Auditora Interna, respuesta de oficio S.M.G -440-2021, dice:

Asunto: Respuesta parcial al oficio S.M.G. # 440-2021 referente a traslado de oficio C.C.D.R.G-054-2021, suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaria Ejecutiva CCDR Guácimo para su análisis y rendición de criterio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 40.

En respuesta al oficio S.M.G # 440, acuerdo N° Ocho, tomado en la Sesión Ordinaria N°15-2021, celebrada el 13 de abril 2021, recibido vía correo electrónico institucional el viernes 16 de abril del presente año, que indica lo siguiente:

Trasladar a la Auditora Interna -Licda. Marleni Myrie Pérez, para su análisis y rendición de criterio, oficio C.C.D.R.G-054-2021, suscrito por la Sra. Seidy Morales Bolaños-Secretaria Ejecutiva CCDD Guácimo, en el que se adjunta informe de liquidación, informe anual de Ingreso y egresos del año 2019-2020, e informar al Concejo Municipal que el informe anual de labores según el artículo 172.

Al respecto, esta auditoria analizó el oficio C.C.D.R.G-054-2021 e información adjunta, de lo cual se determinó lo siguiente:

El Comité de Deportes a solicitud del Concejo Municipal hace entrega de los siguientes informes:

- Liquidación Presupuestaria.
- Ingreso y egresos del periodo 2019-2020

Sobre el informe de la Liquidación Presupuestaria 2020.

En cuanto a la presentación de la liquidación presupuestaria del periodo 2020, se incumplió con la remisión que se debe efectuar al Concejo Municipal según el plazo establecido en el Reglamento de funcionamiento del Comité, el cual corresponde al último día hábil del mes de enero de cada año, asimismo, de acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público las instituciones deben presentar la liquidación a la Contraloría General de la República a más tardar entre el 15 o 16 de febrero de cada año, del cual también se dio el incumplimiento a la fecha establecida.

En cuanto a la información adjunta al oficio remitido por el ente deportivo, se precisa lo siguiente:

Se observa dos documentos de liquidación presupuestaria presentados en formato distinto, ambos, no contienen los datos y firma de la persona que lo confeccionó y no es posible determinar quien fue la persona responsable de elaborar la liquidación.

Dada esta situación esta auditoria constato dicha información con el expediente físico llevado por el Comité, donde se pudo verificar que continua sin el nombre y firma de la persona que lo confeccionó, además, se verifica en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) donde se observa una firma digital de la persona contratada para brindar servicios profesionales de contador para llevar a cabo la gestión contable, financiera y presupuestaria, no obstante al Concejo se le entregó un documento sin la respectiva firma y datos del elaborador.

Por otra parte, en otros documentos presentados como: clasificación económica de gastos, comentario general de la liquidación de ingresos y gastos, desviaciones de objetivos y metas, informe de congruencia, resultados de la liquidación presupuestaria no se encuentra suscrita la firma de quien elaboro el documento, solamente contempla los datos de la persona. Al verificar el expediente físico llevado por el Comité se constata la firma correspondiente, lo cual indica que fue firmado posteriormente a la entrega de la documentación ante el Concejo Municipal.

Sobre este tema la Ley General de Administración Pública N° 6227 (LGAP), estipula lo siguiente:

Artículo 134.-

1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa.
2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021

S.O. N.º 19-2021

Fecha: 11-05-2021

Pág. N.º 41.

Por otra parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

Sobre el informe anual de ingresos y egresos

Del informe anual de ingresos y egresos de los recursos que le fueron encomendados al Comité de Deportes, la normativa interna (Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación) en su artículo 14 inciso p) no establece la fecha exacta en la cual el Órgano Colegiado debe presentar la información, por lo que es necesario regular el plazo en el respectivo reglamento interno, para una mayor claridad en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la junta directiva, estableciendo plazos y responsables.

Sobre el informe de rendición anual de labores.

En relación con el Informe Anual de Labores del Comité de Deportes solicitado por este Concejo Municipal, la Junta del Comité de Deportes da respuesta según lo dispuesto en el artículo 181 del Código Municipal al interpretar que este tipo de informe se presentará también en la primera semana de julio de cada año:

Artículo 181 (172 anterior)

En la primera semana de julio de cada año, los comités cantonales de deportes y recreación someterán a conocimiento de los Concejos Municipales sus programas anuales de actividades, obras e inversión, antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la municipalidad.

Los comités también deberán presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

Al respecto, el artículo 14, inciso o) del Reglamento interno del Comité de Deportes señala que este informe se debe presentar a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, no obstante, en el artículo 181 del Código Municipal se interpreta que es en la primer semana de julio de cada año (según consultas a otras instituciones unas lo presentan en enero al estar dispuesto en su reglamento interno y otras en julio según lo entienden en el Código Municipal), por lo cual esta Auditoría observa que no hay claridad en el Código Municipal en cuanto a la fecha de presentación de este informe de resultados.

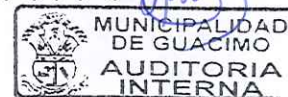
Asimismo, se consultó si existe jurisprudencia que pueda ampliar lo dispuesto en este artículo 181 del Código Municipal en cuanto a la fecha de presentación, sin embargo, no se encontró, por lo que esta Auditoría estará solicitando a la Procuraduría criterio para saber si la fecha de presentación de este informe es en la primera semana de julio, ya que se considera un plazo muy distante para que este Concejo Municipal conozca los resultados de la gestión realizada por este Comité.

En cuanto a los informes remitidos por este Comité, esta Auditoría de acuerdo al análisis, determinó algunas diferencias, entre otras situaciones encontradas, por lo que de forma adicional se solicitó más información con el fin de determinar la razonabilidad de lo presentado, sin embargo, al revisar la información proporcionada se requiere aclaraciones por parte del Comité, de lo cual una vez recibidas las respuestas se analizarán y se estará enviando los hallazgos de la solicitud de revisión a este Concejo Municipal.

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 42.

ARTICULO IV. MOCIONES

1- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, acogida por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez y la Reg. Alejandra López Lee.

CONSIDERANDO:

Recientemente fue aprobado el presupuesto extraordinario del periodo 2021.

MOCIONO:

Para que este honorable concejo bajo acuerdo Municipal, le solicite al señor Alcalde Gerardo Fuentes Gonzales llevar a cabo de forma más expedita la compra de los vehículos, de la maquinaria pesada, motocicletas, de la instalación de las cámaras de seguridad, de la planta eléctrica, de la bomba de agua y de las chapeadoras y se giren las instrucciones a los coordinadores de los departamentos correspondientes que tenga que ver con estas adquisiciones.

Lo anterior es de suma importancia para la operatividad de este municipio. Se solicita al señor Alcalde, que nos informe en quince días hábiles sobre el avance de dichas gestiones.

Dispénsese de todo tramite a comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente agregarle el sistema de audio de esta Municipal y todo lo que se asignó en el presupuesto extraordinario N° Uno a fin de que las obras se ejecuten a la mayor brevedad posible, por lo que considero muy importante la moción que está solicitando el compañero Leonardo Carrillo: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, a fin de que a la mayor brevedad posible solicite a todos los Departamentos de esta Municipalidad llevar a cabo de forma más expedita, todas la gestión de compra ante la Proveeduría Municipal, sobre los recursos que se presupuestaron en el Presupuesto Extraordinario N°01-2021, mismo que ya se encuentra debidamente aprobado por parte de la Contraloría General de la República, asimismo el Departamento correspondiente iniciar lo antes posible con la gestión de compra de los vehículos, maquinaria pesada, motocicletas, cámaras de seguridad para su respectiva instalación, planta eléctrica, bomba de agua para el edificio municipal y las chapeadoras.

Debiendo mantener informado al Concejo las disposiciones que se les gire a los respectivos departamentos, para su atención, tramite y pronta ejecución.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

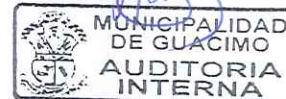
2- Se dio lectura a moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, acogida por el Reg. Nelson Lobo Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que Guácimo es un cantón que se desarrolló a lo largo de la línea del tren, sin que en esos tiempos no existiese mayores controles, no existía una claridad ni una norma que se hiciera valer, no fue hasta el Decreto Ejecutado N° 22483-MOPT del 01 de setiembre de 1993 sobre las dimensiones los derechos vía en los ferrocarriles nacionales (Art. 42 Ley N° 7001, orgánica de INCOFER).



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 43.

Publicado en la Gaceta N.º 174 del 10 de setiembre de 1993, con el cual se regularizó los anchos de los derecho de vía que se deben respetar.

Actualmente, existe un requisito interno, para otorgar el uso de suelos es necesario que el plano de la propiedad esté visado, sin embargo, para poder visar los planos es necesario el cumplimiento de los derechos de vía de INCOFER, lo cual en muchos casos no es posible cumplir, dado que las construcciones existentes son muy antiguas.

MOCIONO:

Para los casos que cumplan con las siguientes condiciones, sean exonerados del requisito de visado de plano para tramite de uso de suelo o visto bueno de ubicación que es requisito para el Ministerio de salud para tramite de uso de suelos o visto bueno de ubicación que es requisito para el Ministerio de Salud para tramites de permisos de funcionamiento y posterior Patente Municipal.

1. La propiedad colinda con la línea férrea.
2. Nota del rechazo del visado municipal y que el mismo indique que la construcción invade el derecho de vía del INCOFER.
3. Que la construcción se encuentre dentro del derecho de vía del INCOFER.
4. Aplica para construcciones existentes donde se puede comprobar la antigüedad de estas.

Dispénsese de todo tramite a comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No sé si recuerdan pero este tema lo habíamos conversado a nivel de Comisión, donde hay propiedades antiguas que quieren establecer un negocio, pero que con el simple hecho de colindar con INCOFER no les dan estos vistos buenos de ubicación, entonces sería autorizar que todas las propiedades que tengan antigüedad y así lo logren demostrar no solicitarles el visto bueno, previa inspección.

En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Cuando el compañero Leonardo me enseñó la moción, Yo le manifesté que esto lo podríamos elevar a análisis del Asesor Legal para que bajo un criterio legal se valorara, porque ya esos requisitos son leyes, y ya en la Administración anterior se presentó un tema similar y tratamos de resolver y no se logró.

Inclusive se analizó el caso de una muchacha que colinda en la primera línea del tren misma que se ubica cerca de aquí, donde ni siquiera pasa el tren, y ella está en colindancia con lo que es la 32 y aun así no se pudo resolver, por eso le sugerí al compañero Leonardo que este tema la propuesta fuera elevada a asesoría legal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Es que la ley paso en setiembre de 1993, entonces toda construcción que se encuentre después del año 1993 no se le puede solicitar ese requisito porque ya está la ley, pero las que están antes de la ley si se puede.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Conuerdo con lo que está manifestando la compañera Alejandra, aunado a eso como lo está indicando el compañero José la ley fue en el año 1993, recuerden que los permisos en todo lo que se tiene que hacer en una construcción en una mejora o en lo que sea que se tenga que hacer en un terreno, en el momento que Usted realiza ese cambio, aplica, esa ley, si Usted va a hacer cualquier actividad cualquier situación, y tiene que modificar su plano por alguna razón va a cambiar y Yo eso lo sé porque Yo estoy dentro de ese juego que Usted dice porque Yo vivo frente a la línea



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 44.

férrea y juego con los siete metros y los actuales catorce metros que hay que jugar ahora, con la colindancia de la línea férrea principal, porque hay líneas secundarias que es menos cantidad, terreno.

Como lo dice la compañera Alejandra, nosotros no somos la autoridad competente para otorgar o no otorgar un permiso, Usted lo está diciendo claramente si esta antes del año 1993, no les aplica esa ley, no le veo ningún problema que no les aplique a los terrenos, que estén antes de esa ley, que lo demuestren con su plano, el problema lo vamos a tener cuando vengan las personas que quieran hacerlo y que estén después de esa ley.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: De hecho no se puede, sabemos que la ley esta desde 1993, y toda construcción que este después de esa ley no podemos obviar ese requisito, pero a las personas que demuestren estar antes del año 1993, pues que no le soliciten ese requisito.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: La solicitud es para que no se les solicite ese requisito a las personas, Yo no estoy en contra de eso, de que se le pueda ayudar a una persona y creo que igualmente la compañera Alejandra tampoco está en contra, lo que sugerimos es que este siempre fundamentado bajo el marco jurídico legal, porque nosotros no podemos salirnos del marco legal, esa sería mi opinión.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Completamente de acuerdo, vamos a proceder a transferir la moción al Sr. Alcalde Municipal, para que haga llegar la consulta al Departamento legal, para que emita criterio legal, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, a fin girando instrucciones al Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Jurídico a.i., para que emita criterio legal, respecto a Decreto Ejecutivo N° 22483-MOPT del 01 de setiembre de 1993 sobre las dimensiones los derechos vía en los ferrocarriles nacionales (Art. 42 Ley N° 7001, orgánica de INCOFER), publicado en la Gaceta N° 174 del 10 de setiembre de 1993, con el cual se regularizó los anchos de los derechos de vía que se deben respetar. De manera que indique si existe alguna forma de colaborar a las personas, para que sean exonerados del requisito de visado de plano para trámite de uso de suelo o visto bueno de ubicación que es requisito para el Ministerio de Salud para trámite de uso de suelos o visto bueno de ubicación que es requisito para el Ministerio de Salud para trámites de permisos de funcionamiento y posterior Patente Municipal.

1. La propiedad colinda con la línea férrea.
 2. Nota del rechazo del visado municipal y que el mismo indique que la construcción invade el derecho de vía del INCOFER.
 3. Que la construcción se encuentre dentro del derecho de vía del INCOFER.
 4. Aplica para construcciones existentes donde se puede comprobar la antigüedad de estas.
- Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

3- Se dio lectura a moción de fecha 11-05-2021, presentada por el Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza – Presidente Municipal, dice:

CONSIDERANDO:

Que en vista de que la Funcionaria Abigail Ruiz Lépez, fungió como colaboradora en el sistema de transmisión de audio en la sesión correspondiente al 08 de mayo 2021.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 45.

MOCIONO:

Solicito se le autorice el pago de horas extras correspondientes a dicha sesión extraordinaria.

Asimismo solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de horas extras a favor de la Funcionaria Abigail Ruiz Lépiz, fungió como colaboradora en el sistema de transmisión de audio en la sesión correspondiente al 08 de mayo 2021.

Por lo tanto comuníquese a Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, Coordinador de Área Financiera y Encargada de Talento Humano, para lo que corresponde a su cargo.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a moción de fecha 11-05-2021, presentada por el Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza - Presidente Municipal, dice:

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad realice el préstamo para compra de maquinaria.

MOCIONO:

Para que se le solicite al IFAM, brindar asesoría a esta Municipalidad para la gestión de solicitud de préstamo (desembolso) .

Asimismo solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar cordialmente a la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), su colaboración proporcionando a la Municipalidad del Cantón de Guácimo, la posibilidad de contar con Asistencia Técnica del IFAM, no reembolsable, para apoyar en la elaboración del cartel y del perfil del proyecto de compra de maquinaria, siendo que el personal municipal se encuentra actualmente con mucha carga de trabajo. Agradeciendo enormemente contar con respuesta positiva, de manera que se pueda lograr ejecutar a la mayor brevedad posible este proyecto.

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 46.

5- Se dio lectura a moción de fecha 11-05-2021, presentada por el Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza – Presidente Municipal, dice:

CONSIDERANDO:

Que en vista de que existir sospechas de posible contagio de COVID de una de las funcionarias del Departamento de Secretaria este Órgano Colegiado autorizo verbalmente que las compañeras Jeanneth Crawford Stewart y Keylin Madrigal, trabajaran los días lunes 10 y martes 11 de mayo 2021 de manera virtual, por lo tanto

MOCIONO:

Para que se comunique a la Administración y Departamento de Talento Humano para lo que corresponde a su Cargo.

Asimismo se comunica que dicho caso resulto negativo

Asimismo solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González y Encargada del Departamento de Talento Humano, que por motivo de sospecha de posible contagio de COVID de una de las Funcionaria del Departamento de Secretaria del Concejo Municipal, este Órgano Colegiado de forma verbal autorizo por prevención que las compañeras Jeanneth Crawford Stewart y Keylin Madrigal, trabajaran los días lunes 10 y martes 11 de mayo 2021 en modalidad de teletrabajo, lo anterior se hace de conocimiento formal, para lo corresponde a controles internos.

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a moción de fecha 11-05-2021, presentada por el Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza – Presidente Municipal, dice:

CONSIDERANDO:

Que el mal estado en que se encuentran los caminos vecinales,

MOCIONO:

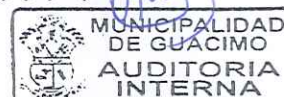
Para que se le solicite al Alcalde Municipal girar instrucciones del SIOP para que intervenga los caminos de la I Griega primera, segunda y tercera entrada. Barrio Laurel – Santa Emilia, carretera a la Perla hacia el sur

Asimismo solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocido la moción el Presidente Municipal . Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: Hemos tenido muchos problema con el tema de las lluvias los caminos están muy deteriorados por lo que es importante que nosotros junto con el Sr. Alcalde Municipal nos



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 47.

pongamos la camisa del Cantón y busquemos la forma de darle solución a todo este tema de caminos por lo menos dándole mantenimiento rutinario, porque es de suma importancia si hay un hueco, mandarle a echar material, mandar la niveladora, tratar de resolver todos estos problemas, ahí en el barrio Los Laureles – Santa Emilia son lagunas las que se forman, por eso es sumamente importante intervenir estos caminos, **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador a.i. del departamento de servicios de infraestructura y Obra Pública de esta Municipalidad, para que intervenga los caminos de la I Griega primera, segunda y tercera entrada. Barrio Laurel – Santa Emilia, carretera a la Perla hacia el sur, ya que se encuentran con muchos huecos, mismos que al llover forman lagunas. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal de las soluciones que se sirvan realizar. **Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

7- En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Convoco a sesión extraordinaria **el día miércoles 26 de mayo 2021, a partir de las 3:30 p.m.,** seguimiento de capacitaciones con el Planificador Municipal -Sr Luis Ángel Acevedo- Capacitación Sobre Descentralización Modernización Y Desarrollo Local, Sistema Municipal Y Las Municipalidades De Costa Rica-Modalidad Presencial, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el día **miércoles 26 de mayo 2021, a partir de las 3:30 p.m.,** en el salón de sesiones de esta Municipalidad para atender al Sr Luis Ángel Acevedo – Planificador y dar continuidad a las capacitaciones seguimiento de capacitaciones con el Planificador Municipal -Sr Luis Ángel Acevedo- Capacitación Sobre Descentralización Modernización Y Desarrollo Local, Sistema Municipal Y Las Municipalidades De Costa Rica-Modalidad Presencial.

(Comuníquese al Alcalde Municipal y Asociaciones y Grupos organizados.

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: La vez pasada había enviado una nota la gente de la ruta 32, porque no se pudieron reunir por el aumento de caso de COVID, pero ellos enviaron una nota que dice:

Producto del reciente aumento de casos de COVID-19, y en cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas, esta Unidad Ejecutora RN-32 ha restringido la participación de giras o reuniones con personas externas, por tal razón es que se programó la reunión virtual el día de hoy para conocer un poco más a fondo las dudas y consultas que ustedes poseen sobre las obras constructivas y los supuestos daños que estas les han ocasionado a varios vecinos de la zona.

De igual forma, se nos ha informado ante nuestras oficinas de COAPRO ubicadas en la Municipalidad de Guácimo, que se han presentado muchos casos positivos en dicha Municipalidad y en ese cantón, por lo que no queremos exponer a nuestro equipo de trabajo ni a otras personas ante esta situación; motivo por el cual resulta improcedente realizar una reunión presencial para conocer de sus inquietudes.

Les aclaramos que, en cuanto al sistema de drenaje de la ampliación de la carretera que tenemos en ejecución, se realizó un informe al Contratista, solicitando el mantenimiento de muchas alcantarillas que se encuentra obstruidas y no cumplen con su función, por lo que se velará por una pronta solución a estas estructuras.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 48.

En relación con los supuesto daños a viviendas, ocasionados por algún aspecto de las obras constructivas del proyecto de obra vial, solicitamos que cada propietario nos remita un informe detallado de los supuestos daños y con evidencias de esa supuesta afectación, mostrando que fue lo que ocasionó el supuesto daño, para que a través de esta Unidad Ejecutora RN-32, remitir dicho informe al Contratista y proceder con lo pertinente. Es importante aclarar que, el Contratista cuenta con una póliza de daños a terceros, por lo que de determinar que los daños fueron causados por las obras constructivas de nuestro proyecto, se podrá hacer uso de esta póliza para las indemnizaciones correspondientes.

Esperando su comprensión ante esta situación, y como siempre, quedamos atentos a cualquier consulta adicional, con la propuesta de realizar una reunión virtual sobre los temas de su interés, me despido de ustedes.

Entonces la idea es que publiquemos esta información en la página de Facebook para que los ciudadanos tengan esa información y hagan sus reclamos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Me parece bien la sugerencia, por lo tanto procederé a someterla a votación: **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones a Encargado de TI, para que publique en la Página Facebook de Municipalidad, un comunicado donde se le informe a vecinos del Distrito de Pocora y Mercedes que sufrieron daños en sus propiedades a causa del temporal que afectó la zona en el mes de abril 2021, aunado a los trabajos que se están llevando a cabo en la ruta 32, por parte de la Empresa Check, que para optar por una posible indemnización por parte de la Empresa deberán remitir un informe detallado de los supuestos daños, con sus respectivas evidencias de esa supuesta afectación, mostrando que fue lo que ocasionó el supuesto daño, para que a través de esta Unidad Ejecutora RN-32, remitir dicho informe al Contratista y proceder con lo pertinente. Es importante aclarar que, el Contratista cuenta con una póliza de daños a terceros, por lo que de determinar que los daños fueron causados por las obras constructivas del proyecto, se podrá hacer uso de esta póliza para las indemnizaciones correspondientes.

Asimismo se les haga saber a los vecinos que la presentación de documentación por motivo de afectación deberán presentarlo a la Oficina COAPRO en la Municipalidad de Guácimo. **Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

9- En uso de la palabra la Reg. Alejandra López Lee, dice: Otro punto es el tema de la bandera de Guácimo, lo cual habíamos tratado en Comisión, y en su momento el compañero José dijo que sería importante que lo sacáramos a consulta ciudadana para darle la oportunidad a la gente de participar a través del voto, entonces la idea es que tomemos un acuerdo e igualmente que se publiquen las dos banderas que fueron diseñadas y se explique el por qué las dos banderas, e indicar que estas banderas fueron electas por los chicos que participaron en su momento, pienso que es interesante más que estamos en el mes de celebración del cantonato entonces tal vez la gente se sienta identificada votando por la bandera del cantón, no sé qué les parece.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Considero esta propuesta muy acertada, para que le mandemos a consultar al pueblo Guacimeño ya que es una decisión de suma importancia, es una bandera que va a quedar para toda la vida en el Cantón, entonces es muy importante hacer la consulta, porque esta es una decisión meramente del Cantón de todos los ciudadanos, e igualmente estaremos aceptando la decisión de la mayoría, por lo tanto: **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 49.

Considerando que la **Administración 2016 -2020**, llevo a cabo concurso para elegir la bandera que representará a nuestro Cantón, para lo cual participaron niños del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) Guácimo, dicho acto consta en el **Acta N.º 27-2017, Sesión Ordinaria N.º 10-2017, de fecha 27-04-2017**, resultando electas las banderas diseñadas por el niño Jean Carlo Valverde Castillo y la niña Jimena Jiménez Fernández, sin embargo de conformidad al acuerdo tomado en dicha oportunidad, quedo pendiente conjugar una sola bandera, que unifique todos los aportes externados por ambos niños, por esta razón la **Administración 2020 -2024, decide retomar y dar cumplimiento al acuerdo Acuerdo N.º Diez, del Acta N.º 27-2017, Sesión Ordinaria N.º 10-2017, de fecha 27-04-2017**, por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicar a todos los Munícipes de nuestro Cantón, que a través de la Comisión de Asuntos Culturales se recopiló los aportes, tanto de diseño como del significado de cada color, presentados por los niños Jean Carlo Valverde Castillo y la niña Jimena Jiménez Fernández, para finalmente diseñar el arte de la bandera con todos los elementos aportados por los niños, siendo estos los siguientes:

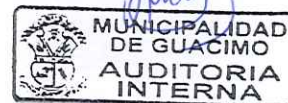
- El celeste el agua de los ríos, río Guácimo, un Cantón rico en recursos hídricos.
- El Blanco – un cantón hacia el camino de la paz.
- El verde nuestros productos agrícolas.
- El amarillo la amistad entre los pueblos nacidos a raíz de la línea del tren.
- El café, la tierra bendita que produce múltiples cultivos.
- La piña y el banano fuente de trabajo de cientos de Guacimeños.

Seguidamente el arte final de la bandera, que de forma deliberativa se diseñaron dos propuestas, que son las siguientes:





Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 32-2021
S.O. N.º 19-2021
Fecha: 11-05-2021
Pág. N.º 50.

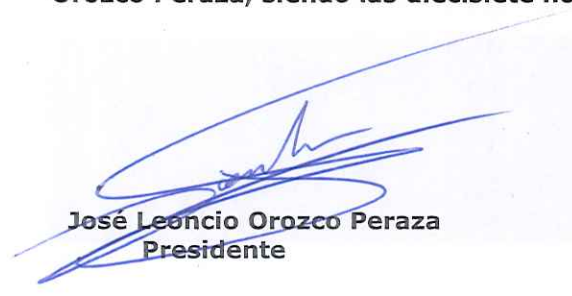


Para la elección final de la bandera que representará nuestro Cantón, este Órgano Colegiado decide sacar a consulta ciudadana, a fin de dar oportunidad de participación a través del voto, cuya metodología a utilizar será por medio de una encuesta, que se estará adjuntando en la página de Facebook like de esta Municipalidad, por lo que se insta a todos los ciudadanos del Cantón a participar, durante el mes de mayo 2021, con el propósito de elegir nuestra bandera en un mes tan significativo del año 2021, en el que festejamos el 50 Aniversario del Cantón.

Por lo que se autoriza al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Encargado de TI, para que a la mayor brevedad posible realice la encuesta que definirá la elección de la bandera que representara nuestro Cantón.

Acuerdo N° Treinta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión solemne el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, veinte minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria